

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

TARAPACA, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 510

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapaca; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará

mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre del 2023.

2° APRUEBASE la nómina de 2 los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes noviembre 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**CRISTIAN ANDRES JARA SALVATIERRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACA**

- Destinatarios.
- Oficina de Partes.
- División de Promoción y Protección Social.

Subsecretaría de Servicios Sociales. Ministerio de
Desarrollo Social y Familia

- Servicio de Salud Tarapaca
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia de
Tarapacá

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	17110263-4	DINAMARCA DINAMARCA FABIAN ANDRES	4469141-8	GUTIERREZ DINAMARCA LUCIA DEL CARMEN
2	27487236-5	MIRANDA GUTIERREZ SILVIA EUGENIA	27836390-2	FLORES MIRANDA MARVIN BLADIMIR

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTOFAGASTA, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 825

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°13 de 2022, con fecha 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que determina nombramiento de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta; en el Decreto Supremo N°28 de 2016; del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento para la asignación de ?Programa pago cuidadores de personas con discapacidad?, en el Decreto Supremo N°53, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución N°435 de 2016 del Ministerio de Salud que aprueba programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa, Resolución Exenta N°64 de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que establece número de cupos para el programa pago a cuidadores de personas con discapacidad para el año 2023 y en la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la partida 21, Capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 352, considera recursos para el programa pago a cuidadores de personas con discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el programa de atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016 del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objeto general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N°28 del 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos de reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa Minsal, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28 ya señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, considera mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo N°9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017,

del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregará en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informado como tales, por dicha Secretaría de Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°28 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de la SEREMI, ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo N°9 del Decreto Supremo N°28 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjunto a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE, el Subsidio a cuidadores de personas con discapacidad severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APRUEBA, la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de personas con discapacidad, parte del Programa de Atención domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan, en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

TERCERO.- PÁGUESE, por el Instituto de Previsión Social, los subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE, a las personas individualizadas en las nominas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**BERTA TORREJON GALLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

CLC/MDP/MBD
SEREMI REGION DE Antofagasta
División de Promoción y Protección Social
Servicio de Salud de Ministerio de Salud
Instituto de Previsión Social
Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	10103207-8	GOMEZ MORALES GLORIA VIRGINIA	22431831-6	CONTRERAS NUNEZ JUAN IGNACIO
1	7968007-9	SANTIBANEZ OSORIO JUAN ALEJANDRO	4372069-4	OSORIO OSORIO LUISA
2	7424863-2	CASTILLO ARACENA CLARA DE LAS MERCEDES	4954941-5	ARACENA OTAROLA LAURA ADELINA
3	8183602-7	CORDOVA LEIVA LINDA DEL CARMEN	6908738-8	CORDOVA LEIVA CARLOS LEOPOLDO
4	27923731-5	CONDO CAMPERO MARIBEL	26894275-0	CAMPERO CONDO LUCAS SEBASTIAN
5	6145731-3	CARRASCO SALAZAR HECTOR EDUARDO	5857169-5	ZOMOZA MARTINEZ JUANA HILDA
6	9708728-8	GALLARDO LAFFERTE ALEJANDRA DEL ROSARIO	2278577-K	LAFFERTE MENDEZ SILVIA DEL JESUS
7	10055708-8	MOLINA CABRERA ANGELA YANETH	10294686-3	ITURRA SALAZAR ERWIN DAMIAN
8	11203357-2	VARAS BRAVO CECILIA DEL CARMEN	11469054-6	LAZCANO LAZCANO MAXIMO ENRIQUE
9	8090792-3	JOFRE ESPINOSA JUANA ESMERALDA	5756241-2	ESPINOSA RIVERA OLGA AIDA
10	8737188-3	CORTES CASTILLO JOSE ANTONIO	8153900-6	HERRERA VADILLO ROSA ERMELINDA
11	10757631-2	URREA GUTIERREZ ROSA AMELIA	13812024-4	PEREZ GUTIERREZ GONZALO ORLANDO
12	18232329-2	TORO TORO CAROLINA DEL CARMEN	3961463-4	TORO GARCIA RAUL ARMANDO
13	13012335-K	DIAZ RISCO NATALIE ELIZABETH	5500239-8	RISCO AGUIRRE SONIA MARIA
14	17721047-1	VALENCIA MOLINA KATHERIN PAOLA	5022138-5	GAYAN GUERRA DORIS ELIANA
15	8508959-5	CARRASCO OCHOA YASNA CECILIA	6108945-4	OCHOA BORBARAN ELVIRA DEL ROSARIO
16	8090784-2	ITER ROJAS EDITH ARLENE	8759751-2	PINONES BAHAMONDES WALDEMAR SIGFRIDO
17	10406265-2	FLORES ALVARADO NORMA PAMELA	5672686-1	NUNEZ TABILO MARGARITA DEL CARMEN
18	15019834-8	PIZARRO ROCHA CAROLINA ANDREA	3869996-2	PIZARRO GOMEZ PEDRO VICTOR

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ATACAMA, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1513

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N°13, de fecha 01 de abril 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de la ATACAMA; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación ?Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°033, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público, para el año 2023, en la partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24. Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad. el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud. Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene por objetivo general entregar una atención de salud integra a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del programa, se ha establecido el reconocimiento del rol de los y las cuidadores (as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor,

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos de reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017,

del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que, por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que

se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría de Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre del 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago de cuidadores de personas con discapacidad,

RESUELVO:

.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre del 2023.

2. ? APRUEBA la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de noviembre del 2023.

3. - PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

4. - NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**YOSSELIN MOYANO CALABRANO SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
FAMILIA REGIÓN DE ATACAMA**

YMC/MGO/mgo

DISTRIBUCIÓN:

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ATACAMA

DAF SDSYF DE ATACAMA

ARCHIVO

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	12568906-K	PAEZ GONZALEZ KARINA HELENA	6980451-9	PAEZ PAEZ JORGE ORLANDO
1	4541635-6	CARRASCO BARRAZA PEDRO SEGUNDO	12803997-K	CARRASCO CORVALAN EMMA ALEJANDRA
2	11937687-4	FERNANDEZ PIZARRO MARIA TERESA	5263583-7	PIZARRO VARGAS MARIA MARGARITA
3	10588838-4	OCHOA GONZALEZ MAILIN ZULLIN	3813672-0	OCHOA MORALES MARCELINO DEL CARMEN
4	6679712-0	HIDALGO PEREZ IRIS HAYDEE	6935656-7	ROJAS DIAZ MELVIN ESTENIO
5	7731960-3	REYES LOCATELLI ORLANDO FELIX	7709360-5	GOMEZ CORTES MARIA DEL CARMEN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

COQUIMBO, 12 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1697

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a 25 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de noviembre 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

EDUARDO ALCAYAGA CORTÉS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

CCA/LGD/SPM/SBG

Distribución:

- Sr. Director Servicio Salud Coquimbo
- Sr. Director Regional IPS
- Archivo

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	15673474-8	URRUTIA ALVAREZ CYNTHIA ANGELICA	20068309-0	URRUTIA ALVAREZ ALEXIA NATALY
2	11619557-7	COLLADO COLLAO MANUELA DEL ROSARIO	5061452-2	COLLAO ROSA ELENA
1	11162627-8	CARVAJAL ORTIZ CARMEN CECILIA	7722877-2	OSSANDON ROJAS CARLOS ALBERTO
2	16602030-1	RAMIREZ ALFARO NASHMIA PILAR	10080152-3	ALFARO GUERRERO NELDA PILAR
3	11936589-9	ROJAS GARCIA ERNESTINA DEL CARMEN	8025148-3	CUEVAS ROJAS GERMAN ALONSO
4	13208830-6	VELIZ TABILO MARIANA ISABEL	5094775-0	GERTOSIO MICHEA LUISA DELIA
5	13536965-9	ALVAREZ ESQUIVEL MARIA AURELIA	3885551-4	ESQUIVEL SAAVEDRA TERESA DE JESUS
6	9066678-9	BARRIOS RODRIGUEZ MARIA XIMENA	17275885-1	AGUIRRE BARRIOS DARIO GABRIEL
7	10765791-6	TIRADO ARAYA PILAR DE LOURDES	5074130-3	ARAYA CASANOVA LAURA MERY
8	8483833-0	CASTILLO ARIAS PATRICIA ISABEL	8025866-6	CASTILLO ARIAS ANA EMILIA
9	6515203-7	JULIO BARRERA LUIS ERNESTO	6455780-7	MOROSO MALUENDA DOLLY DEL CARMEN
10	8295493-7	CORTES VIVANCO JUAN MANUEL	17112311-9	CORTES MATTIA JAIRO ABRAHAM
11	4975083-8	PIZARRO CISTERNAS OLGA ADRIANA	3083897-1	CARRASCO DIAZ JORGE ENRIQUE
12	8498236-9	PINTO GARCIA PATRICIA ANGELI	4311579-0	GARCIA RIVERA HILDA GRACIELA
13	16800769-8	SILVA VERDEJO ANDREA AMERICA	7731014-2	SILVA MANZO JUAN ANTONIO
14	12942265-3	DIAZ ALBURQUENQUE ANDREA LILIANA	2283767-2	MORALES ORTEGA MIRNA DORA
15	11514538-K	BARRAZA RIVERA PAMELA PATRICIA	5050188-4	RIVERA VARAS CLOTILDE ALDECIRA
16	8976001-1	CHEPILLO MILLA CECILIA JACQUELINE	2369700-9	MILLA PANGUE MARIA ISNELDA
17	8600785-1	ARQUEROS ARGANDONA GLADYS DEL CARMEN	2203219-4	ARGANDONA GLADYS DEL CARMEN
18	14400048-K	CONTRERAS FLORES JESSICA ALEJANDRA	6727943-3	TAPIA ROSA ELENA DEL CARMEN
19	5003233-7	VALDIVIA MUNIZAGA JOSE GABRIEL	7183747-5	SALINAS DIAZ CLARA ELENA
20	10481941-9	ARAYA LUNA TERESA DEL ROSARIO	2343593-4	ARAYA CORTES JOSE TOMAS
21	10263988-K	TAPIA YAMETT MARITZA YALIET	5762185-0	URBINA ZULETA SANTIAGO GUILLERMO
22	7184767-5	BRUNA GALVEZ ANA GABRIELA	13533198-8	DIAZ BRUNA KARINA SOLEDAD
23	9857356-9	ESCAMILLA VILLARROEL SANDRA VERONICA	16092996-0	BORJAS ESCAMILLA JORGE MIGUEL
24	11618524-5	VICENCIO VILLARROEL CLAUDIA ELENA	4084489-9	VILLARROEL ITURRA CRISTINA ELENA
25	11823915-6	CAMPANA GUERRERO JEANNETTE SOLEDAD	3968147-1	GUERRERO GALVEZ MONICA DEL CARMEN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

VALPARAISO, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1126

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°13, del 01 de abril de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2022; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto

del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado, el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias (S) de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO. ? CONCEDE el Subsidio a 63 cuidadoras/es de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre 2023.

SEGUNDO. - APRUEBA la nómina de los nuevos receptores de pago del Subsidio a cuidadoras/es de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, respecto al archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de noviembre 2023.

TERCERO. - PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

ECA/eca

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia,
Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Instituto de Previsión Social, Valparaíso.
- Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
- Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
- Servicio de Salud Aconcagua.
- Archivo.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	12027947-5	JIMENEZ QUIROZ MARIO ERNESTO	20568585-5	JIMENEZ HENRIQUEZ MARIO ANDRES
2	20461335-4	VARAS DONOSO ROSARIO ANTONIA	19128476-3	VARAS DONOSO RAFAEL ESTEBAN
3	8482843-2	GONZALEZ SERRANO VICTOR MANUEL	6211390-1	SERRANO NUNEZ MARIA TERESA
1	10500161-4	ORTIZ IBARRA PATRICIA XIMENA	5767767-8	GUTIERREZ ESCOBAR IRMA DEL CARMEN
2	13981576-9	HENRIQUEZ ORREGO ANA DEL CARMEN	6200241-7	ORREGO CUEVAS ANA MARIA
3	10676763-7	GONZALEZ OTAZO KAREN INES	2686009-1	OTAZO ARAYA ELBA IDA
4	10965978-9	LAVANDEROS BRUNA PAOLA ANGELICA	3292055-1	OTAROLA PORRAS MARIA INES
5	12820880-1	ARAYA CHAPPA LIDIA JEANNETTE	23666760-K	DE LA PAZ ARAYA FELIPE IGNACIO
6	9897906-9	CASTILLO DIAZ BERNARDA DEL TRANSITO	9380164-4	SOLIS SEGOVIA LUIS SEGUNDO
7	13227159-3	YANCA SANCHEZ MARGARET FERNANDA	3021570-2	GUZMAN ALARCON NORA MERCEDES
8	8935261-4	SALAZAR DELGADO ALICIA DEL ROSARIO	7119024-2	DELGADO ASTUDILLO MARIA TEODOLINDA
9	3789210-6	CASANOVA ROMERO ROSA DEL CARMEN	2845861-4	VELASQUEZ SOTO MARIA SECUNDINA
10	19448754-1	HERRERA BUSTOS GENESIS ALEXANDRA	8136488-5	BUSTOS VALENZUELA MIRIAM DEL CARMEN
11	12006126-7	NAVARRO SOTO JEANETTE	3766749-8	SOTO GALINDO ERMELINDA ROSA
12	18031899-2	WILSON MOLINA YOVANKA ALEXANDRA	2999136-7	MOLINA PARRA MARIO
13	12131634-K	LA ROSA BANADOS VICTORIA MOREIMA	4378963-5	BANADOS ALIAGA GUADALUPE BEATRIZ
14	7527537-4	ARIAS BASCUNAN ELVIRA DEL CARMEN	2756370-8	ARIAS ARIAS APOLINARIO
15	10656485-K	CATALDO CATALDO FANY ELIZABETH	9047213-5	CATALDO ALCOTA IRIS DALVA
16	7005744-1	RAMIREZ SCHULZE MARIA SOLEDAD	17117971-8	PIZARRO RAMIREZ MARTINA SOLEDAD
17	9620989-4	MUNOZ ARMIJO TERESA DE JESUS	3611994-2	ARMIJO CORNEJO MARIA ISABEL
18	6721082-4	GARRIDO VILLAR BLANCA RUTH	6476121-8	LOZANO HERNANDEZ ARMANDO BALDEMAR
19	10510671-8	HENRIQUEZ ACEITON FELIX DEL TRANSITO	2561921-8	ACEITON LEITON EUFEMIA
20	10622427-7	EULUFI JARA LORENA ELIZABETH	4392810-4	JARA PEREZ MARIA LUISA
21	11434958-5	CABELLO HERNANDEZ MARIA LUZ	8217197-5	CABELLO HERNANDEZ MARGARITA ROSA
22	9392762-1	MADRID MUNOZ TERESA ALFONSINA	3992499-4	MUNOZ IBACETA MELANIA
23	14516118-5	VARGAS ARANEDA MARIA MARTA	6960847-7	ARANEDA AEDO MARIA MARTA
24	12820019-3	GAPUZ VERGARA GLADYS KARINA	5975732-6	VERGARA VELIZ GLADYS LUZMIRA
25	9310405-6	GUTIERREZ HERRERA ESTRELLA DE LAS MERCEDES	8464092-1	GUTIERREZ HERRERA HUMBERTO PATRICIO
26	10635783-8	GONZALEZ JANA GLORIA LUZ	4173434-5	BERRIOS ENCINA EMILIO RENATO
27	9811295-2	DONOSO VASQUEZ MARINA PROSPERINA	5936921-0	FERNANDEZ PRADO LUZMENIA DE LAS MERCEDES
28	16522929-0	PINILLA CARDENAS EDUARDO JAVIER	4023471-3	CARCEY CARDENAS MARIA ISABEL
29	6902227-8	IBACACHE PONCE ROSA MARGARITA	2225261-5	TAMAYO VENEGAS MARGARITA DEL CARMEN
30	16485211-3	LE CERF OVANDO ESTEFANIA CLAUDIA	27580641-2	MINO LE CERF MATIAS JAVIER
31	16142579-6	LEIVA VILLARROEL PAMELA BEATRIZ	27513333-0	ROJAS LEIVA EMILIA IGNACIA
32	8207159-8	FERNANDEZ HERRERA ANA ROSA	4678988-1	HERRERA VALDES ANA ROSA
33	9458417-5	MARTINEZ CONTRERAS MARIA NATIVIDAD	6148916-9	GONZALEZ MUNOZ LUIS ANTONIO
34	11623225-1	SALVO ACUNA SIOMARA ELIZABETH	3778714-0	SALVO MUNOZ HECTOR OCTAVIO
35	10522574-1	CHAILAN YANEZ SANDRA DEL PILAR	6213423-2	YANEZ LAZO LUCILA DEL ROSARIO
36	9181452-8	SAA ESCUDERO MARIA EUGENIA	3210577-7	ESCUDERO ARANCIBIA TERESA

37	14093891-2	OSORIO FUENZALIDA ADRIANA JUDITH	4671807-0	FUENZALIDA ROJAS MARIA DEL CARMEN
38	10376144-1	QUIJANO ORELLANA ROSA IRENE	5841183-3	SEPULVEDA CONTRERAS ALICIA DEL CARMEN
39	9948210-9	PEREZ AHUMADA MARIA ANGELICA	5411489-3	ARAYA OSORIO LUIS ERNESTO
40	7322416-0	MUNOZ VALDIVIA MARIA MAGDALENA	6708958-8	VEGA MELLA JORGE ENRIQUE
41	7570186-1	JORQUERA MOYA ANA CRISTINA	3987796-1	LAGOS CACERES LUIS SEGUNDO
42	17301504-6	OSORIO ASTUDILLO CAROLINA DE LOURDES	4350045-7	AGUILERA MONTES DE OCA NELLY DEL CARMEN
43	13997808-0	FARFAN ARRIAGADA ROSE MARIE	8509558-7	ARRIAGADA HERRERA ADA ROSA
44	10138228-1	TOBAR GONZALEZ MARIA INES	4013342-9	CONTRERAS VARAS PROSPERINA DEL CARMEN
45	15088078-5	RAMIREZ MUNOZ IRINA MARUSIA	5414717-1	RAMIREZ SANTANDER PEDRO ANTONIO
46	13987433-1	CANILEO HERRERA LIDIA DE LAS MARIAS	4692561-0	HERRERA TORRES ILDA ROSA
47	8853451-4	MUNOZ ESPINOLA SANDRA EDITH	5299773-9	ESPINOLA MADRID GLADYS EDITH
48	15392647-6	PEREZ GUAJARDO CAROLINA ANTONIA	9974805-2	GUAJARDO JIMENEZ ELBA DEL CARMEN
49	10227486-5	BRITO GUZMAN LIDIA SANDRA	4272510-2	GUZMAN PALACIOS LIDIA ROSA
50	7482747-0	ESTRADA DURAN BRENDA DEL CARMEN	1891864-1	SAAVEDRA IBARRA MATILDE ILDA
51	13185823-K	BUSTAMANTE BENAVIDES MARIA ROSA	3759983-2	BUSTAMANTE TORO GUILLERMO HERNAN
52	5509168-4	VERA CISTERNAS ORIANA ELVIRA	4679929-1	CASTANEDA ARANCIBIA HERIBERTO SEGUNDO
53	9723588-0	LAUBRIE SAN MARTIN DAYA IVONE	3155592-2	SOTO CAMPOS LEONTINA DEL CARMEN
54	9542967-K	CASTILLO PONCE MARIA ISABEL	4611322-5	PONCE OLIVARES BERTA DE LAS MERCEDES
55	8056599-2	ARAVENA FLORES EMA DE LAS MERCEDES	5883670-2	HERNANDEZ ADASME JORGE OSCAR
56	5447903-4	CRUCES GALLARDO ISAIAS SEGUNDO	6700642-9	UGARTE OLIVERA ALICIA DE LAS MERCEDES
57	13209207-9	ZAMORA VERGARA ROBERTO CARLOS	6818186-0	VERGARA MATURANA ZOILA ROSA
58	10785356-1	IBARRA SALINAS ORIANA DEL CARMEN	3618192-3	ANASCO CORDERO MARIA ANGELICA
59	10088940-4	BUSTOS NORAMBUENA VICTORIA EUGENIA	3845200-2	BUSTOS PALMA JUDAS TADEO
60	10355957-K	PEREZ TAPIA LUIS ALBERTO	5014928-5	SALAZAR SALAZAR MARIA ANGELICA
61	7560168-9	ARISMENDI OJEDA JUSTO SERGIO	2789205-1	GOMEZ CERDA IRIS DEL CARMEN
62	11136702-7	TAPIA NAVIA JACQUELINE EMPERATRIZ	4477793-2	TAPIA TAPIA SERGIO HERNAN
63	4034841-7	ALVINA MONDACA LUIS ALBERTO	3781306-0	QUIROGA NORAMBUENA GLADYS ADRIANA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

O HIGGINS, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 969

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 del mes abril de 2019 que modifica y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, de 17 de enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435, de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre del 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

CONCEDASE el Subsidio a 66 cuidadores de Personas con discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre del 2023.

APRUEBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de noviembre del 2023.

PAGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

NOTIFIQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

REMITASE copia digital de la presente resolución a la encargada de Prestaciones Monetarias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, copia impresa a la Dirección Regional del Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, al Instituto de Previsión Social; y a la Oficina de Partes de esta SEREMI.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**

NAH/CFS/cfs

DISTRIBUCION:

- División de Promoción y Protección Social
- Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo

OHiggins

- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9601988-2	VENEGAS GALAZ MARIA ISABEL DEL CARMEN	5646453-0	VENEGAS LUIS MIGUEL DEL CARMEN
2	11554857-3	CARRERA ALARCON ERICA FABIOLA	3216346-7	CORDOVA MIRANDA HERNAN ANTONIO
3	11171917-9	SEPULVEDA DELGADO MARIA ANTONIA	10460521-4	SEPULVEDA DELGADO JUAN FERNANDO
4	10178803-2	BRAVO VALENZUELA VIVIANA CECILIA DE MERCEDES	6030849-7	VALENZUELA VALENZUELA TANIA DEL ROSARIO
5	15916488-8	OSORIO SARMIENTO JULIA ELENA	12414036-6	OSORIO SARMIENTO DANIEL ENRIQUE
6	9683650-3	MURUA RODRIGUEZ MARIBEL DEL ROSARIO	5462335-6	RODRIGUEZ OLIVARES EDELMIRA
1	7556928-9	RAMIREZ ALBORNOZ MARIA ANGELICA	7555381-1	MERINO VILLALOBOS JUAN LUIS
2	10545263-2	ARROS QUINTANILLA TERESA JOSEFINA	5269660-7	QUINTANILLA DINAMARCA TERESA DEL CARMEN
3	15806992-K	LARA BERRIOS VIVIANA PRISCILLA	22863684-3	PALMA LARA ANTONIA BELEN
4	12693639-7	MUNOZ JARA SUSANA LORENA	5657380-1	JARA REYES MARIA SILVIA
5	19021175-4	PERUCICH REYES ISIDORA	11365773-1	REYES CRUZ MARIA CAROLINA
6	10040213-0	VILCHES RAMIREZ LUCIA CRISTINA	4292671-K	RAMIREZ VALENZUELA OLIVIA DEL CARMEN
7	10664798-4	GAETE VALENZUELA MABEL DEL PILAR	4290862-2	VALENZUELA NAVARRO ELSA ADRIANA
8	18456374-6	GUTIERREZ LOPEZ JOHANNA SOLEDAD	23722571-6	VEGA GUTIERREZ SAMANTHA ANTONIA
9	14443105-7	GONZALEZ DUQUE NORMA ISABEL	6831645-6	DUQUE ESPINOZA MERCEDES OLEGARIA
10	7647444-3	FUENTEALBA GUZMAN GLORIA MARIA	3259210-4	GUZMAN PINTO AURORA ANGELICA
11	21068821-8	GUTIERREZ RUBIO TYHARE FRANCISCA	15524202-7	RUBIO SANCHEZ JANET DEL PILAR
12	14741156-1	QUINDE GARCIA MARTHA ELIZABETH	21334143-K	SANDOVAL QUINDE JHON ANDRES
13	15804244-4	CIFUENTES ALVAREZ MARIA MARENKA	5370064-0	HERRERA MUNOZ JUAN ALEJANDRO
14	6588176-4	SEPULVEDA CISTERNAS JUAN MANUEL	6056925-8	FLORES SOTO ELBA ELIANA
15	17330049-2	CABALLERO CANCINO ALDA DEL CARMEN	23513749-6	MANAN CABALLERO MOISES ABRAHAM
16	19262268-9	VALDES ROMERO NAZLHA HARLETT	26890240-6	GUAJARDO VALDES AMANDA ISABELLA
17	15902852-6	MALDONADO CASTANEDA IRMA IMELDA	6715618-8	RAMIREZ ACUNA PETRONILA
18	15806275-5	YANEZ VARAS CARMEN GLORIA	4406776-5	MOYANO CRUZ LUIS FLORENCIO
19	11890895-3	SOLIS CAMPOS MARIA MAGDALENA	4287320-9	PINO IBARRA VICTOR HUGO
20	11067784-7	DINAMARCA MOLINA MARIA ERNESTINA	4350208-5	AGUERO MANCILLA PEDRO SEGUNDO
21	7128441-7	OLIVO ACUNA JUAN CARLOS	3258752-6	ACUNA QUINTEROS HILDA ROSA
22	6265148-2	GUAJARDO SOTO SARA ROSA	6121148-9	SOTO CATALAN IRMA DE LAS MERCEDES
23	6831458-5	VASQUEZ VERGARA ROSA ERMELINA	6041909-4	NUNEZ GONZALEZ MARIO
24	6895006-6	CABEZAS MEDINA CONSUELO DE LAS MERCEDES	5172236-1	CORNEJO NUNEZ RODOLFO DEL TRANSITO
25	11743853-8	GUAJARDO BUCAREY MARIA ALEJANDRA	4582323-7	MENESES QUINTANA OTILDA CLARA ELENA
26	13780134-5	AGUILUZ QUINTANILLA OSCAR ENRIQUE	5943657-0	QUINTANILLA VARGAS ROSA INES
27	10522794-9	CANALES MARTINEZ IRIS HERMINIA	4507859-0	MARTINEZ ARRO CARMEN RITA
28	9282113-7	HERRERA BRAVO FLAMINIA ROSA DE LAS MERCEDES	4787498-K	ZUNIGA ALIAGA LUCILA DEL CARMEN
29	12693912-4	MIRANDA OLATE TATIANA CAROL	13719396-5	SILVA JIMENEZ DANIEL JESUS OSVALDO
30	9296230-K	BUSTOS HERNANDEZ GLORIA DEL CARMEN	12067537-0	HERNANDEZ FUENTES JUANA ROSA DEL CARMEN
31	4931678-K	VALENZUELA MORALES GLADYS	9052866-1	VILLANUEVA VALENZUELA RENE HUGO
32	10049378-0	CABRERA VALENZUELA HILDA JULIA	20660972-9	VALENZUELA CABRERA ALEJANDRO ANDRES
33	12131414-2	MARIN HERRERA JEANNETTE DEBORA	4476513-6	MARIN LOPEZ MIGUEL EXEQUIEL

34	9374087-4	GUAJARDO TAPIA MARIA EUGENIA	4294699-0	TAPIA MOLINA NELLY DEL CARMEN
35	15117408-6	VARGAS PALOMINO INES ESTRELLA	5012427-4	URBINA MUNOZ LUIS ARTURO
36	6415300-5	VILLAR VILLAR JOSE SANTIAGO	6729188-3	COFRE ESPINOZA MARIA ESTER
37	13500517-7	IBARRA MARTINEZ INES KAREN	7462847-8	IBARRA LEIVA EXEQUEL BERNARDO
38	6823148-5	GONZALEZ ECHEVERRIA ANA ROSA	3226066-7	CATALAN MARTINEZ FRANCISCO ELIECER
39	15117391-8	ACEVEDO CATALAN YASNA GABRIELA	3258782-8	VALENZUELA CACERES NIVALDO DEL CARMEN
40	10277057-9	DUARTE ROBLEDO CECILIA DE LAS MERCEDES	4618023-2	ROBLEDO GUAJARDO OTILIA DEL CARMEN
41	12780855-4	PARAD CACERES PAOLA MARISOL	6018032-6	CESPEDES HERNANDEZ SONIA DEL CARMEN
42	15527580-4	DIAZ VALENZUELA MARIA LUISA	7211854-5	VALENZUELA GONZALEZ NELSI DEL CARMEN
43	9077129-9	LIZAMA ORELLANA MARIA TERESA	19781349-0	SEPULVEDA LIZAMA BRAYAN ANDRES
44	11367378-8	TORRES MATURANA PATRICIA MARCELA	5034575-0	MATURANA CASTILLO YOLANDA DE LAS MERCEDES
45	10870567-1	GALAZ FERNANDEZ VIOLETA DEL CARMEN	3828378-2	GALAZ RAMIREZ LUIS GUSTAVO
46	15527311-9	GAJARDO GAJARDO ALEJANDRA DEL CARMEN	7552982-1	GAJARDO PALMA ELSA DE LAS MERCEDES
47	7282850-K	TRUJILLOS MEJIAS FLOR PURISIMA	3142204-3	MEJIAS RAMOS MARIA JESUS
48	27123175-K	VILERA GONZALEZ IRAIDA DEL CARMEN	5486595-3	VARGAS PAVEZ LILIANA EUGENIA
49	11530864-5	BALTIERRA DUARTE CLAUDIO HERNAN	4359712-4	BALTIERRA NAVARRETE ROSALINDO ISIDORO
50	11950497-K	TOBAR RUBIO MARIA ANTONIETA	5651313-2	RUBIO CASTRO DIONISIA DEL CARMEN
51	11996539-K	PONCE ARAYA SONIA MARGARITA	14305933-2	BUSTAMANTE VALDES JUAN CARLOS
52	7704475-2	VALDEBENITO MILLAR ARAMITA DE LAS MERCEDES	8490472-4	SILVA PEREZ LUIS RAMON DE JESUS
53	14156969-4	NEIRA MARTINEZ ANGELICA DEL CARMEN	22239490-2	MORALES NEIRA ANGEL MARIANO
54	10445536-0	SOTO MOYA ELSA ANGELICA	4995191-4	MOYA SOTO MARGARITA ESTER
55	11435488-0	GUERRA LORCA ALICIA DE LAS MERCEDES	4067582-5	LORCA NUNEZ ELSA DEL CARMEN
56	17519019-8	MINO HERRERA RUTH VERONICA	5918091-6	HERRERA ASTORGA SILVIA JITA
57	15527211-2	ROJAS ZAVALLA DAYSE DEL CARMEN	7392874-5	ZAVALLA GONZALEZ ROSA ELISA
58	12781966-1	FARIAS CELIS YOLANDA MARGARITA	5793083-7	FARIAS PEREZ LUIS ORLANDO
59	9145545-5	CACERES PARDO ISABEL MARGARITA	2422735-9	PARDO BASCUNAN HIRMA JAMILA
60	10056423-8	NUNEZ POBLETE OLGA GLADYS	4616684-1	POBLETE MONTALVA OLGA GLADYS
61	12051746-5	BARAHONA ROJAS ELIA LEONOR	8157017-5	ROJAS SEPULVEDA MIRYAN DEL CARMEN
62	9463547-0	AEDO BARRAZA CRISTINA YANET	20824531-7	MORALES AEDO VICTORIA PAZ
63	8069596-9	ARAYA VENEGAS MARIA ELIANA	4647868-1	VENEGAS DUARTE ERNA ELIANA
64	15738533-K	BASCUNAN VEGA JESSICA DANAE	7323498-0	BASCUNAN CABEZAS NELSON MANUEL
65	7891073-9	JARA FRITZ ANGELA AGUSTINA	4481196-0	FRITZ VALENZUELA ESMERINDA
66	12904950-2	VALLADARES MUNOZ JOHANNA ISABEL	12733205-3	RIVEROS RIVEROS RICHARD FERNANDO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAULE, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1870

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; decreto 04 del 16 marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de Maule; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 033, de 11 enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; decreto 04 del 16 marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de Maule; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 064, de 21 enero 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2022; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 54 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre de 2023. En lista adjunta aparecen los primeros beneficiarios, quienes corresponden a cambio de cuidador. Posteriormente en la lista aparecen quienes comienzan a recibir el subsidio por primero vez.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud. Se adjunta nomina que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de noviembre 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**SANDRA LASTRA MORALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE**

FSG/YVF/JFA
Distribución
División de Promoción y Protección Social.
Ministerio Desarrollo Social y Familia
Servicios de Salud del Ministerio de Salud Región
del Maule
Instituto de Previsión Social Región del Maule
Encargada Regional Prestaciones Monetarias
SMDS Maule
Oficina de Partes. (13/11/2023)

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	10654143-4	PRIETO MUNOZ JOSE ARNOLDO	4809181-4	PRIETO VILCHES MIGUEL
1	13577463-4	PRADO GONZALEZ JOSE EDUARDO	3713483-K	GONZALEZ VEJAR MARIA VIRGINIA
2	13507381-4	SAEZ CARES MARIA ELIZABETH	26944575-0	VIVEROS SAEZ KATALEYA ANTONELA
3	11374525-8	GONZALEZ ARELLANO MARIA ELENA	5530438-6	GONZALEZ ALBORNOZ RAUL ANTONIO
4	11556904-K	VALENZUELA MUNOZ ANGELICA DEL CARMEN	9886248-K	FIERRO GALAZ RAUL LEONARDO
5	8650567-3	ONATE LEIVA ALICIA DEL CARMEN	3399755-8	ONATE LEIVA HERNAN GABRIEL
6	9233876-2	LARA VILLEGAS GABRIELA ANTONIA	9053605-2	LARA VILLEGAS NOLVIA AIDA
7	12607258-9	BURGOS MEJIAS EDUARDO ENRIQUE	12417898-3	MIRANDA SAAVEDRA ANA MARIA
8	11176279-1	DIAZ MUNOZ MARIANELA ISABEL	5290675-K	MUNOZ RAMOS ANA ROSA
9	9816092-2	VALDIVIA VALENZUELA GENOVEVA DEL CARMEN	5985175-6	VALENZUELA ESPINOZA DOMINGA DE LAS MERCEDES
10	11565982-0	BADILLA GONZALEZ ERMICIA DEL CARMEN	3074666-K	BADILLA MAUREIRA ELIECER DEL ROSARIO
11	10878807-0	GARCES ORMABABAL ELEMENA DEL CARMEN	12102806-9	ORMABABAL MARIA JESUS
12	19927276-4	CACERES ROJAS CAMILA MONTSERRAT	9757720-K	CACERES ALVAREZ GERMAN EDMUNDO
13	7396487-3	CERPA MANCILLA MARTA DEL CARMEN	6454255-9	TORRES TORRES LORENZO SEGUNDO
14	11320280-7	SEPULVEDA ARENAS LUCIA DEL CARMEN	3481529-1	ARENAS ARENAS ELSA DEL TRANSITO
15	8668777-1	MANZO ALCAINO LESLIE KAREM	7115642-7	ALCAINO SANCHEZ OLGA FLOR DEL CARMEN
16	10133009-5	JIMENEZ VASQUEZ MIREYA DEL CARMEN	3356049-4	DIAZ SYLVIA ROSA
17	9317904-8	CACERES HERNANDEZ ELENA DEL CARMEN	4114217-0	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA GLADYS
18	9466320-2	GUTIERREZ MARCHANT ANA MARIA	4453993-4	MARCHANT HERNANDEZ MARIA RAQUEL
19	4328230-1	IBANEZ DIAZ LIDIA CLEDI	3565961-7	TORRES VASQUEZ HECTOR ANTONIO
20	7298552-4	MORALES PAVEZ ANA MARIA ROSA	4396647-2	BRIONES BRIONES JOSE RAMON
21	16930012-7	SAN MARTIN GONZALEZ PILAR ANTONIETA	26820980-8	DIAZ SAN MARTIN SOFIA VALENTINA
22	15119556-3	CRUZ CRUZ FLOR MARIA	19007140-5	ROJAS CRUZ FELIPE ESTEBAN
23	7293385-0	ALVARADO JANA LUISA MIRIAM	3366107-K	JANA OYARCE HELIA BENITA DEL CARMEN
24	7870963-4	CACERES CACERES VICTOR MANUEL	10535485-1	ALEGRIA GUTIERREZ ANA ROSA
25	11764980-6	ASCENCIO BECERRA MARLENT DEL CARMEN	7088248-5	BECERRA ROJAS MARIA ISABEL
26	11560396-5	MANCILLA CONTRERAS EVA DEL CARMEN	4925202-1	CONTRERAS CEPEDA ELBA DE LAS ROSAS
27	11788293-4	SAAVEDRA AVILA CLEMENTINA DE LAS MERCEDES	5389573-5	AVILA NUNEZ JOSE EMILIO
28	12370725-7	NAVARRO NAVARRO JUANA MARIA	11399028-7	TORO URZUA JUAN LUIS
29	14330141-9	MUNOZ GUTIERREZ BELGICA MARIA	14420646-0	MUNOZ FUENTES SERVANDO ANTONIO
30	10849539-1	MORAN GOMEZ FLOR CECILIA	3509693-0	MORAN TOLEDO JOSE RAFAEL
31	7613172-4	LUNA DIAZ MARINA DEL CARMEN	10281574-2	LUNA LUNA ELIBERTO DEL CARMEN
32	9720197-8	BECCERRA BECCERRA SARA DEL CARMEN	18265778-6	ARAYA BECCERRA TAMARA ANDREA
33	8759066-6	PALACIOS ESTAY LUZ ANGELICA	3761844-6	ESTAY IBARRA DULIA DE LAS MERCEDES
34	16298335-0	MOLINA MUNOZ JESSICA LORETO	7562182-5	VELOSO LOPEZ LUIS ENRIQUE
35	9066732-7	ESPINOZA MORENO FLORENTINO ERCILIO	3720873-6	MORENO MATURANA ELVIRA DEL CARMEN
36	5242964-1	NAVARRO ABARCA CESAR ELADIO	6834309-7	DIAZ ROJAS MARTA ROSA AIDA
37	9427286-6	GONZALEZ REYES MIRTZA DE LOURDES	2349073-0	REYES IBARRA PURISIMA ESTER
38	8608548-8	ALVAREZ DIAZ ILCE DEL CARMEN	6956785-1	VILLEGAS ITURRA JORGE FRANCISCO

39	14053386-6	MELENDEZ MELENDEZ CLAUDINA SOFIA	9364300-3	MELENDEZ DIAZ ABELARDO DEL CARMEN
40	18965830-3	VASQUEZ VELOZO FRANCISCA PAZ	25358082-8	YEVENES VASQUEZ AYLEN NAYARETT
41	7144357-4	ARAVENA AMIGO MONICA ANGELICA	3602515-8	AMIGO INES
42	12273142-1	TOLEDO OVALLE ROCIO ESTER	5433230-0	OVALLE CANTO ROSA ELENA
43	14614289-3	CHACON BARRA MARIELA ANDREA	4693041-K	BARRA JARA IRMA ROSA
44	10512080-K	HERRERA CONCHA PATRICIA DEL CARMEN	8638072-2	RIVERA SILVA FERNANDO MIGUEL
45	7446349-5	CORNEJO PEREZ MARIA ZORAIDA DEL CARMEN	6436051-5	MARTINEZ CORNEJO EDUARDO DEL CARMEN
46	10548340-6	OPORTO GAJARDO BELLA ELIANA	1932430-3	OPORTO SIERRA ALADINO DEL CARMEN
47	16858468-7	WEBER ANTUNEZ SINDY ROXANA	3411892-2	GACITUA CID BERTA LIDIA
48	12028409-6	FLORES MORA VIVIANA DEL CARMEN	7082333-0	FLORES MORA HECTOR ENRIQUE
49	14592401-4	TRONCOSO OLAVE CLAUDIA ANDREA	10000385-6	OLAVE CANCINO ALICIA DEL CARMEN
50	5976027-0	HORMAZABAL TOLEDO SERGIO ANTONIO	6338713-4	CORDERO CORVALAN GLORIA MARGARITA
51	13204752-9	MARDONES MORAN BERNARDA DEL CARMEN	3209266-7	LOPEZ CORNEJO OLIVIA DEL CARMEN
52	9994392-0	MANDUJANO BOBADILLA JUAN CARLOS	4790949-K	BOVADILLA MARIA JESUS
53	5334926-9	VALENZUELA MORAGA MARIA ISABEL	5404191-8	ROJAS CARRASCO SERGIO EULOGIO
54	6855797-6	JAQUE MUNOZ NIRIA NOEMI DEL CARMEN	6533110-1	ESPINOZA CASTILLO JUAN ANTONIO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

BIO BIO, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 997

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023, ; el decreto exento RA N°119516/7/2023 de 22 de febrero de 2023 que establece orden de subrogación en la Secretaría Regional del Biobío y, en la Resolución N° 7 , de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.
- 2.- Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
- 3.- Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como ?Estipendio?, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.
- 4.- Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

5.- Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

6.- Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

7.- Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa, a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de noviembre de 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4°NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

HEDSON DIAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIOBIO

HDC/RET/GRS/VBS

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias
- Servicios de Salud Región de Biobio
- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	18814386-5	CASTILLO FUENTEALBA HERALDO ANTONIO	11211790-3	FUENTEALBA OTAROLA BERNARDITA MERCEDES
2	15202116-K	YEVILAO HUENCHULLAN CECILIA ANDREA	19091329-5	YEVILAO YEVILAO SEGUNDO GUILLERMO
1	11685664-6	POBLETE ARANEDA JAQUELINE VIVIANA	36241119-5	ARANEDA RETAMAL ALINA DEL CARMEN
2	12557294-4	CONTRERAS OBREQUE RICARDO ALEXI	3994621-1	CONTRERAS CONTRERAS JOSE EDUARDO
3	12022359-3	VILLA PARRA ALEJANDRA CARMEN	6104022-6	PARRA FONSECA TERESA YOLANDA
4	19109003-9	VALENZUELA HENRIQUEZ KARINA ANDREA	4411331-7	VALENZUELA ALISTER ISIDORO SEGUNDO
5	17273745-5	HOLLANDER TORRES NATALI ANDREA	27279219-4	POLAR HOLLANDER SANTINO
6	17948249-5	INZUNZA ROA PAOLA NATIVIDAD	27322970-1	CARRASCO INZUNZA ANELEY ESPERANZA
7	12198281-1	GUZMAN PEYRIN GABRIELA DEL CARMEN	10426013-6	GUZMAN PEYRIN CESAR ARTURO
8	11294872-4	PLACENCIA TRONCOSO GLORIA DE LAS NIEVES	24808673-4	ROCA MUNOZ EMILIANO BENJAMIN
9	12531378-7	PLACENCIA QUINTANA VALERIA ANDREA	5145021-3	PLACENCIA LIZAMA JUAN ESTEBAN
10	9822160-3	JELDRES ALVEAR SANDRA DEL CARMEN	15192462-K	GARCES JELDRES KERIN PAOLA
11	7855857-1	VEGA WOLF ELIZABETH DEL CARMEN	9882099-K	VEGA WOLF MARCO ENRIQUE
12	12007077-0	LAGOS DIAZ MARIA VICTORIA	8258496-K	DIAZ DE LA JARA ROSA DEL CARMEN
13	7831928-3	MILLANANCO GUAJARDO FIDELINA DEL CARMEN	8240086-9	GUAJARDO PICHIPILLAN JUANA
14	9086677-K	SALDIAS ROA MARIANELA PAULINA	3123509-K	ROA JARA LETICIA GREGORIA
15	9621912-1	REYES PEREIRA ERIKA ZAIDA	7963191-4	CHANDIA CHANDIA JORGE ESTEBAN
16	5945459-5	RIVAS MENDOZA MARIA DEL TRANSITO	5254100-K	BASTIDAS DOMINGUEZ ELIANA DEL CARMEN
17	5628377-3	REBOLLEDO CONTRERAS ORFELINA DEL CARMEN	3794071-2	MAC KAY TRENT CARLOS ALBERTO
18	11448591-8	GARCIA VIDAL TOMAS ALEJANDRO	3893242-K	GARCIA GARCIA TOMAS GUSTAVO
19	11291919-8	UMANA MUNOZ CRISTINA DE LAS MERCEDES	3669240-5	UMANA DURAN JUAN DE DIOS
20	15211782-5	BERNALES PALMA JESSICA ANDREA	27496301-8	GODOY BERNALES ANGEL AGUSTIN
21	16673838-5	GUTIERREZ ABUTER LESLIE CONSTANZA	4410933-6	SALAZAR CERDA ANA ZUNILDA
22	11682217-2	DEBORQUE POBLETE YASNA PAMELA	5367241-8	DEBORQUE VIDAL RABIN DRANAT
23	9242211-9	HERRERA VIDELA RENE COSME	2750314-4	VIDELA ROSA ELENA
24	6988968-9	FUENTES SANCHEZ MIRTA EUGENIA	4358410-3	FUENTES SANCHEZ ROSA CELINDA DEL CARMEN
25	11053463-9	FUENTES REYES GUACOLDA INES	9192606-7	ALEGRIA RIVERA LEONOR AMADA
26	5759532-9	AGUILERA LUNA CESILIA	12001888-4	AGUILERA LUNA MARTA CRISTINA
27	6163844-K	MARINAN CARINAO CARMEN ROSA	4113971-4	MARINAN CARINAO ABELARDO DEL CARMEN
28	20686351-K	NEIRA BENEDETTI JAVIERA ALEJANDRA	15207790-4	BENEDETTI MELO MARCELA ALEJANDRA
29	7117861-7	VEGA LICANCURA IDERIA DEL CARMEN	4782196-7	LICANCURA JOVINA DEL CARMEN
30	10090846-8	BELMAR OSSES NANCY ALEJANDRA	3586008-8	BELMAR OSSES ALDA DEL CARMEN
31	8308699-8	BARRIENTOS RIOS LUIS FERNANDO	3770080-0	RIOS TRONCOZO LUISA
32	11244958-2	URZUA CORTES JUANA DEL CARMEN	6184237-3	CASTRO FREDES MANUEL DEL CARMEN
33	9874316-2	CARCAMO ONATE ANGELA DANICSA	5332297-2	ONATE LAGNIEL MANUELA AMANDA
34	15308326-6	ARIZ SELMAN KITTY ROXANA	25055035-9	ALARCON ARIZ AMANDA NOEMI
35	12796827-6	FUENTES MELO JORGE ALEXI	5908673-1	FUENTES MELLA MANUEL RIORDAN
36	10311586-8	SEPULVEDA RIVAS DEBORA LIBANA	11571544-5	SEPULVEDA RIVAS FERNANDO BENJAMIN
37	13390966-4	AZOCAR CONTRERAS VERONICA CUPERTINA	4719546-2	CONTRERAS PAVEZ JUANA DE DIOS

38	5998977-4	COLE ALVEAL ANA MARIA	3439612-4	ALVEAL RUIZ JULIA ELENA
39	4470024-7	AGUAYO AGUAYO HILDA ELIZABETH	4479442-K	MALDONADO ROMO SONIA DE LAS MERCEDES
40	6672525-1	FLORES PENA JUAN EUSEBIO	2335611-2	FLORES CONTRERAS ISAIAS
41	10225690-0	ANTIMAN MARINAN ISAIAS HERNAN	10443661-7	ARANEDA REYES VILMA RUTH
42	15210303-4	ROMERO GODOY XIMENA ELIZABETH	4022162-K	ROMERO VIDAL ORLANDO
43	11796739-5	FUENTEALBA RIVERA CORISANDA DE LAS MERCEDES	6992279-1	RIVERA TORRES LIDIA DEL CARMEN
44	9838424-3	NEIRA AGUILERA MARIA ANGELICA	6646831-3	JIMENEZ VERA GRINELDO VICTORIO
45	11156934-7	LOBOS SAEZ JACQUELINE DEL PILAR	3864258-8	LOBOS SAEZ PEDRO ALEJANDRO
46	9724853-2	PARRA GUTIERREZ LUIS FERNANDO	16186524-9	PARRA ERICES LUIS ANTONIO
47	6383137-9	PAULAZA ULLOA MARIA MARGARITA	4832070-8	SEPULVEDA URREA GREGORIO DEL CARMEN
48	9700251-7	OLIVA SILVA MARIA HERMINIA	3864002-K	OLIVA JOSE ARMANDO
49	7702665-7	DIAZ CORTES LAURA ROSA	8364315-3	GALLARDO GONZALEZ WASHINGTON ENRIQUE
50	10948079-7	SANDOVAL SANDOVAL XIMENA DEL ROSARIO	7795474-0	SANDOVAL CONCHA AUDOLIA DEL CARMEN
51	9931287-4	GUTIERREZ CONTRERAS PATRICIA IVONNE	5793135-3	CONTRERAS CUBILE LUCIA
52	8162779-7	MARTINEZ SARABIA ELODIA HAYDEE	5877782-K	FAUNDEZ SARAVIA ERALDO
53	12765487-5	OPAZO BASTIDAS ANA MILZEN	14064934-1	OPAZO BASTIDAS CECILIA MACKARENA
54	8273201-2	MORALES SALINAS CECILIA ESTER	3867034-4	SALINAS TAPIA AGUACOLDA CATALINA
55	7526478-K	SEPULVEDA TORRES MARIA ALICIA	7750672-1	LOBOS SILVA HUGO IVAN
56	7869606-0	DIAZ VERA WEISMER HINRICH	4202935-1	VERA CAMANO ELSA DEL CARMEN
57	18109914-3	SEGUEL MUNOZ ANDREA FRANCESCA	26925729-6	RAMIREZ SEGUEL AARON JESUS
58	13801721-4	VALENZUELA VARGAS EVA DEL CARMEN	6179647-9	VARGAS BRAVO DELIA ROSA
59	11576651-1	CID POBLETE MERIS	5768213-2	POBLETE POBLETE CELESTE DEL CARMEN
60	12523531-K	CORTES RUIZ RITA ANDREA	5213755-1	FAUNDEZ LAGOS SERGIO ENRIQUE
61	9642426-4	RAPI MANQUEMILLA MARIA MARCELINA	15209003-K	PINALEO RAPI JOSE CESAR
62	13141887-6	SALAMANCA MORALES ROXANA DEL CARMEN	6573987-9	MORALES MELLADO JUANA DEL CARMEN
63	13382724-2	ESCAMILLA MONTECINOS LUIS JACINTO	5914868-0	MONTECINOS FERNANDEZ MIRTA ANGELICA
64	14421712-8	NOVAS TRONCOSO MARCELA DEL CARMEN	3943929-8	TRONCOSO PARADA JUANA MARIA
65	14498141-3	MUNOZ NAIN BLANCA EUGENIA	7600348-3	NAIN QUIRILAO JUANA
66	4688994-0	SEPULVEDA JOFRE ELVIRA DEL CARMEN	12180718-1	AGUILERA SEPULVEDA LORENA DEL CARMEN
67	9174495-3	VERGARA LARA ROSA MARIA	4626615-3	LARA SANHUEZA IRIS ANGELA
68	19835760-K	ESPINOZA AYALA GUISSOLA ANDREA	3706671-0	ALARCON BRAVO MARIA SANTOS
69	10461867-7	BURBOA GONZALEZ FLOR PATRICIA	3917635-1	JAQUE MALDONADO CELERINO SEGUNDO
70	16818640-1	RIFO RUIZ ELIZABETH VANESSA	22300927-1	GARCES RIFO IBAR SEBASTIAN
71	12330254-0	CABEZAS CATRIMAN ANDREINA ESMIR	7057365-2	CATRIMAN CISTERNA JOA DEL CARMEN
72	14413488-5	VELOSO VASQUEZ PAMELA BEATRIZ	3509707-4	SAN MARTIN CERNA MERCEDES
73	9450850-9	TORRES PIÑO RAQUEL	2327895-2	TORRES FREDES ORLANDO
74	8849780-5	ALARCON RETAMAL JUAN CARLOS	5706215-0	TORO GARCES GUISELA DEL CARMEN
75	7750455-9	SAAVEDRA ALARCON NANCY ELENA	6726426-6	ALARCON VENEGAS ROSA ESTER
76	9373527-7	FLORES SAGREDO ELSA MARGARITA	3913893-K	VEGA TERESA DEL CARMEN
77	8470972-7	MEDINA BENAVIDES FABRICIANA DEL CARMEN	4952896-5	BAEZA ASTETE HERMO ANTONIO
78	9782411-8	SANHUEZA ROJAS ERLINDA DEL CARMEN	4658016-8	ROJAS RODRIGUEZ AIDA ELENA
79	7167039-2	LAGNIEL SALAZAR BRUNILDA ISNELDA	4936618-3	SALAZAR IDA DEL CARMEN

80	9017169-0	LEON CUEVAS MARIA INES	6572024-8	GUTIERREZ AGUILERA JOSE EDUARDO
81	8507097-5	CONTRERAS MONARES ELBA ESTER	6202545-K	ROBLES PERALTA SERGIO HUGO
82	19716253-8	GOMEZ REYES ROSA ANDREA	18523286-7	HERNANDEZ SEGURA JOSE LUIS
83	7177836-3	GUZMAN DIAZ MARIA ELENA	5648786-7	ESPINOZA RAMIREZ GUILLERMO BENEDICTO
84	17515043-9	GATICA CONEJEROS YAMILETH ANDREA	6410484-5	GATICA SAN MARTIN DOMINGO ANTONIO
85	10717794-9	BRAVO MUNOZ ROSA ELIZABETH	3623378-8	MUNOZ MUNOZ MARIO SEBASTIAN
86	13806247-3	AGUILERA CASTRO BRIGIDA VICTORIA	7221268-1	CASTRO CARRILLO IRIS EVELING
87	9776801-3	AVENDANO GAJARDO JETRUDIS DEL ROSARIO	10625690-K	GAJARDO HENRIQUEZ ELIDIA DEL CARMEN
88	5646037-3	FLORES VALENZUELA IRMA ENEDINA	3201430-5	VALENZUELA VALENZUELA EULALIA
89	10234958-K	OBREQUE MERINO JOSE ELIAS	13625939-3	BAHAMONDES GALLEGOS KAREN RACHEL
90	10055346-5	PARRA ARIAS MACARIA DEL CARMEN	7925300-6	ARIAS ARIAS DORALIZA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARAUCANIA, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1470

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía ; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del

referido Reglamento. Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Noviembre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Noviembre.

2° APRUÉBASE la nómina de 72 los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de Noviembre.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCION:

- MVB/Pmr
- Encargada Regional Prestaciones Monetarias
- Servicio Salud Araucanía Norte
- Servicio de Salud Araucanía Sur.

MARIELA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	11948283-6	DE LA GUARDA HUILIPAN GUADALUPE ALEJANDRA	7080621-5	JARA HERNANDEZ NATIVIDAD DEL CARMEN
2	7173208-8	MORENO CABEZAS NANCY DEL CARMEN	6967242-6	GONZALEZ NAVARRO AUDIAS ENRIQUE
3	13608031-8	ROSALES BARRA JUAN CARLOS	15251134-5	ROSALES BARRA JOEL ANDRES
4	12736461-3	AGUILERA ZURITA CLAUDIA ADRIANA	5977671-1	ZURITA IBANEZ TERESA JESUS
1	12143651-5	PAILLAL TRALMA CARMEN ROSA	4707031-7	TRALMA RAGUIMAN ROSA
2	13150672-4	MARTINEZ SALAZAR ELIANA MARGARITA	7298661-K	ARAYA RIFFO JOSE JORGE
3	21220916-3	HUAIQUIL MELINIR LILIAN YANDERY	6547874-9	HUAIQUIL FAUNDEZ JOSE JILBERTO
4	12709980-4	ESCOBAR CANDIA SUSANA ELIZABETH	2677101-3	CANDIA NOLFA DEL CARMEN
5	13313910-9	JARPA FERRADA YENIA SOLEDAD	4566764-2	FERRADA LAGOS IRMA DEL CARMEN
6	7736941-4	LIZAMA ANTINAO INES	7506108-0	LIZAMA ANTINAO JUAN DOMINGO
7	5139314-7	FERNANDEZ ESTRADA ARUDINA DEL CARMEN	4734955-9	LOPEZ MUNOZ JOSE SERGIO
8	20653511-3	QUINTANA MASSICOT ALFREDO IGNACIO	12110424-5	QUINTANA GARRIDO JUAN RAUL
9	14420794-7	ALARCON ASTUDILLO ELOINA IRENE	4387746-1	GARCES JARA ILIA
10	5303135-8	VELASQUEZ MANCILLA TERESA	4895979-2	NORAMBUENA VERA JOSE SEGUNDO
11	15345105-2	LOPEZ COLINA MYRIAM JOSEFINA	1667646-2	ROMERO GALAZ JOSEFINA MERCEDES
12	10327779-5	FLORES GODOY IDILIA	5857776-6	JARA GOMEZ GUILLERMO SEGUNDO
13	7970321-4	PASMINO MARTINEZ MARIA CECILIA	4405371-3	MARTINEZ SEPULVEDA ENRIQUETA DEL CARMEN
14	5103189-K	RODRIGUEZ CIFUENTES JOSE ROSALINO	5091666-9	ZENTENO BAHAMONDES ROSA
15	10394163-6	GALLARDO REBOLLEDO VIOLETA MARISOL	3693572-3	REBOLLEDO ANDRADE DELINA DEL CARMEN
16	7665559-6	DELGADO DELGADO JUANA DEL CARMEN	8427105-5	DELGADO DELGADO ALDO IVAN
17	8949386-2	MOLINET LAGOS PATRICIA DEL CARMEN	3089716-1	MOLINET SEPULVEDA JOSE CIPRIANO
18	19988632-0	ORELLANA CHEUQUEMAN GERSON SEBASTIAN	5173285-5	ORELLANA CATRIN ARZOINDO
19	9902111-K	HUENHUEQUE HUENHUEQUE ANA ROSA	4458878-1	CARRILLO VASQUEZ ROSAMEL SEGUNDO
20	15225823-2	VENEGAS CARRASCO LUCIA YENIFER	3410874-9	VENEGAS VENEGAS BALDOMERO SEGUNDO
21	8567441-2	MEDINA NAHUELHUAN ROSALIA	7786145-9	MEDINA NAHUELHUAN JAVIER FRANCISCO
22	15656320-K	PEREZ SAN MARTIN RODOLFO FIDENCIO	8250475-3	SAN MARTIN ACUNA RUTH MARGARITA
23	11137485-6	FERNANDEZ JARAMILLO PATRICIA	9728062-2	JARAMILLO MELLADO ELSAVIA
24	13516663-4	BASCUR ORTEGA CLAUDIA ALEJANDRA	5464665-8	ORTEGA BULNES ALICIA
25	8880269-1	MUNOZ VALLEJOS PATRICIA FILOMENA	3732719-0	VALLEJOS CONTRERAS LIDIA
26	12742442-K	SEPULVEDA SAN MARTIN CARLOS BENITO	8720812-5	SAN MARTIN RAMIREZ MARIA
27	6189389-K	MORALES MONTIEL VALENTIN ALEJANDRO	9595690-4	HUNTER ARIAS NORMA ELIANA
28	8421661-5	RUBILAR MARDONES MAGDALENA DEL CARMEN	6501015-1	JARA VEJAR LEONARDO SEGUNDO
29	12362115-8	DIAZ GONZALEZ MARGARITA ISABEL	4276905-3	GONZALEZ GAVILAN MARIA MARCELINA
30	14450922-6	CHEUQUE CIFUENTES ELISA VICTORIA	4583937-0	CIFUENTES LOPEZ NORMA ELISA
31	9464064-4	GUIRALDES LOPEZ LEONARDO RAMON	9415378-6	VARGAS OSORIO MARIA ESTELA
32	15987383-8	PENA BELMAR CECILIA DEL PILAR	4009141-6	BELMAR POBLETE DOMINGO ALBERTO
33	10899094-5	SANDOVAL SILVA BEATRIZ MARISOL	7486776-6	AREVALO MILLALEN MARIA DEL CARMEN
34	19199599-6	MONSALVES SEPULVEDA YEYSON ALCIDES	13397875-5	MONSALVES ARAVENA HUMBERTO ANTONIO
35	11005869-1	ARANEDA RAMIREZ DEODINA MARILUZ	3792277-3	RAMIREZ ALONZO MARIA DEODINA

36	8406960-4	ROZAS NEIRA MARCELA ROSA	7497831-2	NEIRA RIVERA IDA DEL CARMEN
37	7338689-6	BELTRAN ROA SARA JEANNETTE	4537166-2	ROA SILVA EVA NORMA
38	7837227-3	MEDINA SALAZAR ISABEL HAYDEE	5604285-7	CASTRO MEDINA CARLOS SEGUNDO
39	13807141-3	URRA DIAZ JAIME ANDRES	6736414-7	DIAZ ARIAS YORJA LUZ
40	9874052-K	ALVARADO ESCALONA GUADALUPE PILAR	10183701-7	ESCALONA HUENTENANCO CARMELA
41	9149756-5	ECHEVERRIA PAREDES EDELMIRA DEL CARMEN	4953455-8	PAREDES PAREDES AUDELINA DEL CARMEN
42	9812862-K	BARRERA BENAVENTE MARIA CECILIA	3213469-6	SAUTEREL SANDOVAL HELVECIA
43	8755781-2	QUILAQUEO LEVIQUEO ROSA ERIKA	5774097-3	BUSTOS SAN MARTIN JOSE PASCUAL
44	5760370-4	MELLA GAVILAN ROBERTO GREGORIO	5562133-0	AGUERO AGUERO NOELIA
45	8080251-K	AGUAYO PARRA MERCEDES	4269683-8	AGUAYO PARRA JORGE HERNAN
46	2680451-5	PEREZ BASTIAS MARCOS EVANS	7298122-7	AGUILERA SAEZ ORFA
47	11639336-0	MILLALEN MARILEO MARIO ENRIQUE	3284171-6	MARILEO BENA ROSA ISABEL
48	11540207-2	REBOLLEDO ALARCON FLOR DELIA	8260083-3	ALARCON URRUTIA MERCEDES
49	9261414-K	VALDES IBACACHE RUTH DELIA	8011585-7	IBACACHE MORAGA PLACIDA DEL CARMEN
50	14510022-4	QUILAMAN LLANQUILEO SONIA CRISTINA	9565303-0	LLANQUILEO LLANQUILEO ISABEL VERONICA
51	8020274-1	FIGUEROA RIQUELME FERNANDO ENRIQUE	2034358-3	RIQUELME CARTES MARTA DEL CARMEN
52	11799146-6	POZA BANARES ESTELA ISABEL	2887492-8	BANARES POBLETE ESTELA
53	6856894-3	HUENCHUAL HUAQUIL FELICINDA AURORA	3425947-K	NAIN QUILALEO JUAN
54	11005748-2	FREIRE ORELLANA SONIA MARINE	5097836-2	ORELLANA MARTINEZ ALALILA
55	12192291-6	SAN LUIS ESTRADA MARIA SOLEDAD	6169920-1	ESPINOZA SAN MARTIN ESTANISLAO
56	7744080-1	FARIAS ROJAS ADAN RAYMUNDO	2903633-0	ROJAS CARMONA MARIA MERCEDES
57	5132855-8	MARIN MALIQUEO JUAN ANINA	8500508-1	HUENUVIL PAINE MARIA ORFELINA
58	13398548-4	GONZALEZ SEPULVEDA IRMA PAMELA	4168340-6	GONZALEZ LOBOS LUIS HERIBERTO
59	8852926-K	PEDRAZA MENDEZ RUTH ELIANA	3572090-1	MENDEZ LOBOS EMELINA
60	7907235-4	CANIULLAN SONAN JUANA NILA	7564111-7	MELIN MELIN MARIO
61	11302662-6	ARAYA BELTRAN SUSSY MAGDALENA	15978190-9	ARAVENA ARAYA CLAUDIO ANDRES
62	7809167-3	MATUS DE LA PARRA SEPULVEDA LILIAN ELIZABETH	3325839-9	MATUS DE LA PARRA LLANOS BENJAMIN
63	12779174-0	MARTINEZ QUINTEROS ROSA VIVIANA	7659213-6	RIQUELME SEPULVEDA JUAN ANTONIO
64	10490809-8	NOVOA ARTIGA BERTA GLADYS	3898235-4	ARTIGA AEDO FELICINDA DEL CARMEN
65	9173794-9	MUNOZ RUBILAR EDITH MERCEDES	3548896-0	MUNOZ PINEDA ALFONSO
66	11969110-9	MUNOZ VALENZUELA MARGARITA DEL CARMEN	5673192-K	VALENZUELA TORRES NORMANDIA DEL CARMEN
67	9912136-K	VIDAL PINUEL NORMA IRIS	5879317-5	PINUEL MENESES ROSA ALBINA
68	12416303-K	LATRILLE ANDRADE MARTIN FELIX	13352400-2	GAJARDO GUAJARDO ANGELA PAMELA
69	5931498-K	NUNEZ MENA JOSE ROBUSTIANO	4567365-0	MENA MORENO EVANGELINA
70	9398259-2	ROMAN PEREZ ANGELICA DEL CARMEN	9647175-0	PEREZ BADILLA ANA ROSA
71	12191668-1	DUMULEF ALIANTE NERY SARA	9723634-8	NECULGUAL DUMULEF MARIA ELISA
72	7067244-8	BARRA ORTEGA JOSE EDISON	2172105-0	ORTEGA ORTIZ ROSA ESTER

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS LAGOS, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2081

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 1 de abril de 2022; que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, del 17 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la partida 21, capítulo 01 programa 01, subtítulo 24 ítem 03 asignación 352 que considera recursos para el Programa pago de cuidadores de personas con discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y

Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 59 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de noviembre de 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ENZO JARAMILLO HOTT

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

EJH/CMS

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado Regional de Prestaciones Monetarias
- División de Promoción y Protección Social
- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	16967262-8	KLENNER ALVAREZ YUDI KAREN	4400137-3	HAROS AROS JOSE HERMALDO
2	15847344-5	MERINO MIRANDA LUZ ELIANA	15847346-1	MERINO MIRANDA JOSE CLAUDIO
3	19138819-4	TECA MILLAPANI ROSA ANDREA	11717526-K	TECA FRANCO FERNANDO IVAN
1	10670603-4	VARGAS URIBE VERONICA FLORENTINA	3369351-6	URIBE URIBE CARMEN
2	9447056-0	SANCHEZ SANDOVAL AMADA DEL CARMEN	3009149-3	SANDOVAL MELLA TEODOSIA PAULINA
3	12434386-0	ALMONACID MANCILLA ROSA JANET	4878787-8	ALMONACID GALLARDO RENE
4	8610197-1	SCHMEISSER URIBE LUZ ELISA	3381883-1	URIBE MARIA DEL TRANSITO
5	11711365-5	NUNEZ ARAVENA CARLOS HERNAN	7276094-8	MILLALONCO GUICHAQUELEN MARIA IRENE
6	13592053-3	CABERO CARDENAS SUSANA ANDREA	8306497-8	CARDENAS AGUILAR MARIA CRISTINA
7	10269677-8	RUIZ TECA XIMENA VALESKA	7928482-3	RUIZ MANSILLA JUAN ALFONSO
8	8222777-6	ECHVERRIA SANCHEZ PATRICIA DEL CARMEN	2795111-2	SANCHEZ MARTINEZ IRMA
9	13162431-K	GUDAL HUENUPAN REMIGIO VALENTIN	5567063-3	GUDAL PUNOL JUAN ANTONIO
10	5013834-8	MOLINA ZUNIGA ZUNILDA	3660928-1	AGUILAR RIVERA VICTOR
11	10007330-7	GUERRERO OJEDA MARIA ELIANA	7222852-9	OJEDA OJEDA MIGUELINA
12	11427712-6	MANCILLA YANEZ ADRIANA CRISTINA	4917545-0	YANEZ CARCAMO CLARA
13	20112893-5	LLANQUILEF CANIUPAN YASNA LISETH	6743102-2	PAILAFIL PAILAFIL MARIA ERICA
14	10182211-7	CARCAMO MARIN JULIA PATRICIA	4636097-4	MARIN HUICHAQUELEN ADELA
15	15760227-6	GONZALEZ HIGUERAS MARIELA FRESIA	4860436-6	SILVA PEREZ ELISEO SEGUNDO
16	13165145-7	URIBE SAEZ ELIANA MARGARET	5443885-0	SAEZ URIBE MARIA ANA CELIA
17	13825468-2	ULLOA VARGAS LUCIA DEL CARMEN	4693168-8	ULLOA SOTO HECTOR RUBEN
18	11105362-6	CASTRO TREIMUN SONIA EDITH	5904493-1	CASTRO SEPULVEDA LUIS ALBERTO
19	11717981-8	AMPUERO AMPUERO ALEJANDRO PATRICIO	3254074-0	AMPUERO PEREZ JOSE TADEO
20	7534795-2	CONEJEROS FUENTEALBA EVI FLOR	3822605-3	FUENTEALBA AGUAYO LEONOR
21	7284497-1	MARQUEZ GALLARDO ORFELINA DEL TRANSITO	8886438-7	TRIVINO NEGUEL ESTEFANIA DEL CARMEN
22	8484601-5	DIAZ DIAZ MARIA YOLANDA	5988422-0	AVENDANO DUMENES JOSE GERARDO
23	12756094-3	URIBE GONZALEZ VICTOR ALEJANDRO	5369265-6	GONZALEZ OYARZUN ABIGADIR
24	15290897-0	TENORIO TENORIO ROXANA DEL CARMEN	15290390-1	TENORIO TENORIO MARIA EUGENIA
25	14086805-1	VARGAS CARDENAS GLORIA JEANNETTE	6821778-4	VILLEGAS AGUILA CARMEN
26	8908977-8	ZUNIGA DELGADO ELENA DEL CARMEN	5677726-1	ZUNIGA ANDRADE PORFIRIO ARNOLDO
27	7795174-1	CONTRERAS PORTALES MARIA NELA	3375714-K	RODRIGUEZ SAEZ ROGELIO
28	8941593-4	PEREDES MIRALLES IRMA DEL CARMEN	4924035-K	PEREDES VALDERAS ROLANDO
29	8375225-4	DEGLANE MARTI JORGE ANTONIO	5526037-0	LATORRE ARDISONI AIDA KIKA
30	10385650-7	SALDANA BORQUEZ LAURA PATRICIA	3979430-6	MONSALVE MONSALVE ERICO
31	11310139-3	AREL MELIPILLAN SANDRA DEL CARMEN	4303425-1	MELIPILLAN MALDONADO ANSELMA
32	9760167-4	MOLINA AMPUERO CARLOS ALEJANDRO	5682304-2	AMPUERO AMPUERO ALBERTINA
33	11544342-9	VILLEGAS NUNEZ MARIA OLAYA	6204576-0	NUNEZ VILLEGAS BERNARDA DEL CARMEN
34	9657396-0	RENIN PAREDES HECTOR RENE	4837988-5	PAREDES PAREDES JOSE ORLANDO
35	12433838-7	OYARZO BURGOS CLAUDIA ANDREA	3778682-9	BURGOS CARDENAS ANITA
36	8015060-1	ASENCIO HERNANDEZ MARIA EULOJIA	5674688-9	GALLARDO GALLARDO JUAN SEGUNDO

37	9339384-8	SOTO ARANEDA BLANCA CECILIA	3265053-8	SOTO ARRIAGADA GEORGINA
38	19150349-K	ALVARADO RUIZ JACQUELINE ISABEL	3720116-2	ZUNIGA TORO MARIA ALBERTINA
39	10115396-7	SALAS BONILLA MARIA ANGELICA	7175668-8	TURCONI ROJAS GINO EZIO
40	10942847-7	PEREDES OJEDA XIMENA GRACIELA	5414591-8	OJEDA ALVARADO GRACIELA
41	13002376-2	LEIVA GARCIA MARIA ISABEL	5659224-5	LEIVA PEREZ OSCAR JAVIER
42	8985794-5	VIDAL HUISCA RUDECINDO SEGUNDO	7027812-K	VIDAL PENA RUDECINDO
43	10710103-9	OYARZO BERCKOFF ELMA ELISABETH	2759371-2	WERCKOFF CATALAN ELMA
44	15284101-9	AGUILA PAREDES LUZMIRA PAOLA	5771704-1	AGUILA VELASQUEZ FRANCISCO EDUVIN
45	13593714-2	OYARZO HAUFFMAN MARCIA YOSETT	8201481-0	HERNANDEZ OYARZO CLAUDIO DEL TRANSITO
46	8592806-6	ALVARADO BAEZ EDITA DEL CARMEN	3654799-5	BAEZ HARO ANA BERTILDA
47	12153603-K	CHEUQUEMAN GUENANTE MARIA FRANCIA	3479994-6	CHEUQUEMAN ARO JOSE ELIO
48	10878856-9	ANDRADE OBANDO MARIA ELIANA NOEMI	4834782-7	OBANDO LOPEZ HILDA DEL CARMEN
49	10840008-0	SANTIBANEZ MOYA CARMEN GLORIA	8317073-5	VIDAL BARRIA MARCO ANTONIO
50	10604798-7	ARAVENA LAGOS MONICA LORENA	3487159-0	LAGOS POBLETE BERTA RIGOBERTA
51	15767397-1	VARGAS VARGAS DANIELA ALEJANDRA	12434527-8	VARGAS VELASQUEZ PEDRO ONOFRE
52	16637035-3	YANEZ GAJARDO CAROL ANDREA	22908747-9	RAIMILLA YANEZ MARTIN DYLAN
53	11604332-7	MANSILLA ALMONACID HILDA FILOMENA	4539005-5	ALMONACID VARGAS MARIA FILOMENA
54	11130384-3	AVILA MORA MARIA ANGELICA	4001067-K	MORA BARRIA MORELIA
55	8788439-2	SILVA CARRILLANCA HAYDEE DEL CARMEN	7834544-6	CARRILLANCA CARRILLANCA ELIA
56	9793710-9	GALINDO URIBE SERGIO SANTIAGO	10622218-5	GOMEZ MARQUEZ SANTIAGO DAVID
57	9884123-7	PAILLACAR MANSILLA ELISABETH DEL PILAR	4457640-6	MANSILLA SANTANA ELIA DEL CARMEN
58	11665863-1	DUARTE MONTIEL MARIA CAROLINA	4076153-5	MONTIEL MALDONADO ELENA CAROLINA
59	8752772-7	VERA VELASQUEZ ENEDINA DEL TRANSITO	7706494-K	MARILEO SOTO ABRAHAM RIGOBERTO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

AYSEN, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1093

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 13/01.04.2022 que nombra en el cargo a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Aysén; Decreto Exento RA N°119516/88/2022 que establece la subrogancia en la Seremía de la Región de Aysén; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en el decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto N°28, de 2016, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba reglamento para la ejecución de la asignación "Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad"; Resolución Exenta N° 033, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número máximo de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.516, dispuso recursos para la ejecución del "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad", en la partida 21, capítulo 01, programa 08, subtítulo 24, ítem, 03, asignación 352, regulándose su pago en las glosas 02 y 03.

El Programa tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas del Programa dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia,

Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Noviembre 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDASE el Subsidio a 11 cuidadores de Personas con Discapacidad las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Noviembre del 2023.

SEGUNDO.- APRUEBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de Noviembre del 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**KARINA ACEVEDO AUAD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DE
AYSÉN**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

**NIDIA MANCILLA BÓRQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN AYSÉN**

VºBº Técnico :Ximena Sandoval M.

Distribución

- Sr. Scarleth Larena Campos, Encargada Programa Dependencia Severa, Servicio de Salud Aysén
- IPS
- Archivo Interno
- Carpeta TTMM

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	7128797-1	SOTO QUINTANA IRMA DEL CARMEN	3177196-K	QUINTANA TORRES IRMA DE LA CRUZ
1	6820209-4	SOTO RIVAS GUILLERMINA DEL CARMEN	7663864-0	RIVAS GARRIDO LUCRECIA
2	11692384-K	BORQUEZ RUAI VERONICA SOLEDAD	4797769-K	BORQUEZ RUIZ ROSENDO ENERICO
3	9522132-7	PENA ANDRADE DOMINGO CELESTINO	3305869-1	ANDRADE MARQUEZ DOMINGA DEL CARMEN
4	9763171-9	OJEDA GONZALEZ SANDRA GLORIA	3899024-1	GONZALEZ HERNANDEZ ELCIA SANTA TERESITA DEL CARMEN
5	8416204-3	TORRES SANCHEZ YASNA EDITH	4796456-3	SANCHEZ ALVARADO LUZ EDITH
6	9368590-3	JOFRE CARRASCO DORALIZA DEL CARMEN	4380186-4	CARRASCO ANA ROSA
7	8738386-5	GOMEZ SOLIS HECTOR RENE	3862978-6	SOLIS OYARZUN HELIA
8	9780212-2	JARAMILLO SANCHEZ GERMAN CESAR	5306155-9	SANCHEZ ALVAREZ ALDA DEL CARMEN
9	10622503-6	VILLASECA MERA XIMENA BEATRIZ	3533555-2	NERA CARDENAS HUMBERTA
10	5410807-9	GORDILLO ZBINDEN MARIA ALICIA	5210454-8	ZBINDEN GLOD PRONELDA ALICIA
11	11910952-3	MARQUEZ TENORIO LUZ MODESTA	5854460-4	TENORIO LAGOS EDUVINA DEL CARMEN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAGALLANES, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1131

VISTO:

Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; Ley 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; Decreto Supremo N° 13 del 01.04.2022, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; Resolución Exenta N° 435 de 2016, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° N° 033 del 17.01.2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución N° 8 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuáles los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a

través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCÉDASE el Subsidio a 14 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de noviembre de 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**DANILO MIMICA MANSILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

-División de Promoción y Protección Social.
Subsecretaría de Servicios Sociales. Ministerio de
Desarrollo Social y Familia
-Instituto de Previsión Social
-Servicio de Salud Magallanes
-SEREMI de Desarrollo Social y Familia de
Magallanes y de la Antártica Chilena

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	7450904-5	MORALES RETAMALES MARIA DEL PILAR	4015505-8	RETAMALES JIMENEZ LIDIA DEL CARMEN
2	11545488-9	GUENCHUR MANQUILEPI UBERLINDA DEL CARMEN	5492460-7	GUENCHUR GUENCHUR JOSE FRANCISCO
3	8167540-6	OVALLE FAURE MARTA MABEL	3302447-9	FAURE URIBE IRMA IRENE
4	21006403-6	OJEDA MANSILLA IBET ALEJANDRA	9656935-1	OYARZO CONTRERAS HECTOR ARTURO
5	8352759-5	FIGUEROA JELVES YENNY ELIZABETH	4293675-8	JELVES GARNICA EUGENIA FANNY
6	4159176-5	CARROZA OJEDA OLGA MARGARITA	7729344-2	MORALES CARROZA IRMA MARGARITA
7	6939686-0	KAUAK GARABIT MARIA ANTONIETA	7913979-3	KAUAK GARABIT EDUARDO AURELIO
8	5603747-0	CORTES CARMONA OLGA DEL CARMEN	3793062-8	VILLALOBOS FLORES RAMON ROMAN
9	13741164-4	SALDIVIA OBANDO RAUL DEL CARMEN	7463796-5	SALDIVIA GALINDO RAUL DEL CARMEN
10	8623468-8	BARGETTO ALARCON PAMELA LAURA	7233944-4	KARELOVIC SANDOVAL MAURICIO EDUARDO
11	9672024-6	MUNOZ RETTIG CAROLINA CARMEN	3181118-K	RETTIG SOLIS DE OVANDO BERTA MARINA TERESA
12	6122258-8	QUEDUMAN SIERPE JOSE ARMANDO	4711174-9	OJEDA CARDENAS MARIA DEL SOCORRO
13	8411057-4	HERNANDEZ STANGE MARIA SILVIA	4428698-K	MUNOZ CHIGUAI ORLANDO
14	11911690-2	SANTANA AGUILAR CECILIA LEONOR	3474939-6	AGUILAR BAHAMONDEZ ROSA EMA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

METROPOLITANA, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2826

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región METROPOLITANA; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°033 del 12 de enero del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con dependencia Severa del Ministerio de Salud. Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del

referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de NOVIEMBRE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad

RESUELVO:

° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de NOVIEMBRE.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes NOVIEMBRE.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Seremi Región Metropolitana
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Oriente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Occidente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Central
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Norte
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Sur/Oriente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Sur

LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA R.M

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9161060-4	ARENAS DURAN MARIA INES	4096937-3	DURAN CARRILLO IRMA DEL CARMEN
2	19096477-9	ACEVEDO SEPULVEDA CAMILA JAVIERA	6200616-1	SANDOVAL SEPULVEDA CELESTINA DEL CARMEN
3	16241936-6	MEZA VIDAL ALEXIA DEL PILAR	6991338-5	VIDAL VALDES ERIKA DEL PILAR
4	13283540-3	VALENZUELA ASCUI CLAUDIA ANDREA	6343486-8	VALENZUELA CORTES MANUEL FERNANDO
5	7100698-0	ORELLANA SEPULVEDA RAUL ANTONIO	10821091-5	ORELLANA SEPULVEDA JESSICA DEL CARMEN
6	12505929-5	MOYA FIGUEROA ESTEBAN ANTONIO	5267808-0	FIGUEROA ENCALADA CLARA ALICIA
7	13487084-2	JORQUERA NUNEZ FLOR MARIA	7515531-K	JORQUERA GALDAMES HECTOR ENRIQUE
1	9967298-6	CONTRERAS TORO VERONICA MARIELA	7883204-5	BRICENO LAGOS LUIS CARLOS
2	14457454-0	SALAZAR TRONCOSO MAURICIO ANTONIO	5398571-8	TRONCOSO URIBE REBECA DEL CARMEN
3	13732445-8	TAPIA MANQUILEF LORENA ELIZABETH	7861859-0	MANQUILEF PALACIOS ERNESTINA
4	9113590-6	ORELLANA SOTO JULIA DEL TRANSITO	4790575-3	SOTO GARCIA ZUNILDA EDILIA
5	14004655-8	MUNITA CISTERNAS MARGARITA DEL ROSARIO	7571494-7	MUNITA ALFARO JUAN ENRIQUE
6	10328276-4	BISQUERTT GUERRERO CARLOS ALBERTO	6579671-6	GUERRERO LUQUE OLGA DE LOURDES
7	12077081-0	RIQUELME ARAVENA NELLY DEL CARMEN	4704549-5	ARAVENA ROJAS NELLY
8	20671849-8	HUINCA PIZARRO TANIA SCARLETT	21156543-8	HUINCA PIZARRO JONATHAN ESTEBAN
9	11748919-1	GALAZ GODOY FANNY ANDREA	9704953-K	OYARZUN CAVIERES SERGIO ANDRES
10	9172017-5	MORALES TAMAYO LUISA ESTER	5486148-6	TAMAYO VENEGAS LUISA ORLANDINA
11	17152494-6	LAVANAL SANTANA KATHERINE ANDREA	12241031-5	SANTANA PACHECO IDA GIOVANNA
12	13445872-0	JEREZ CURITOL MARJORIE ESTER	5207583-1	CURITOL PAINEN ROSA ALICIA
13	6645870-9	BRIONES ZUNIGA LUIS JIMMY	3314021-5	ZUNIGA MOSCOSO IRMA DE LAS MERCEDES
14	18193506-5	YANEZ SANDOVAL JOSELYN DEL CARMEN	26069032-9	VEGA YANEZ AGUSTIN IGNACIO
15	18613012-K	MALDONADO PARRAGUEZ MIRKO REINALDO	10766760-1	PARRAGUEZ MORALES PATRICIA DE LAS MERCEDES
16	6289241-2	TAPIA SALAS MARIA MANUELA	10813847-5	CID TAPIA INGRID MARIA
17	17136203-2	MIRANDA VALLADARES JASMIN ELENA	5268694-6	MIRANDA ORTIZ HERNAN DEL CARMEN
18	12353329-1	ROBLES CISTERNAS MARGARITA ALEJANDRA	18945883-5	CARRASCO ROBLES CRISTIAN NICOLAS
19	11263126-7	ASTORGA MUNOZ JACQUELINE DEL CARMEN	5063252-0	MUNOZ PARADA LAURA ROSA
20	7620165-K	SANCHEZ SANCHEZ HUGO OSVALDO	2596737-2	SANCHEZ PEREZ GABRIEL HERNAN
21	9640079-9	RETAMAL VIDAL IVETH DEL CARMEN	4392287-4	VIDAL ARREPOL GUILLERMINA
22	18622725-5	ALONSO GONZALEZ NICOLAS ANDONI	10176916-K	ALONSO SALDIVIA MARIO ADALBERTO RAMON
23	12272059-4	FERRADA MIRANDA LUIS ALFREDO	3684983-5	ALBORNOZ PALACIOS LUIS FERNANDO
24	3509944-1	ALLENDES CABRERA ETELVINA DEL TRANSITO	8645664-8	SALAMANCA ALLENDES MARISOL DEL CARMEN
25	27909000-4	PADILLA MENDOZA BLANCA ROSSMERY	27894765-3	COSSIO ESCALANTE OMAR DAVID
26	7198672-1	MELLA LEON RENE ORLANDO	7198675-6	MELLA LEON JEANNETTE DEL CARMEN
27	14300096-6	BROWN HERRERA JESSICA GRASE	3647192-1	VERGARA HERNANDEZ MERY ESTRELLA
28	7863867-2	GONZALEZ HERNANDEZ ISOLINA DEL CARMEN	18739231-4	ROJAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
29	9926361-K	GAVILAN GAVILAN CECILIA DEL CARMEN	5474593-1	SANHUEZA ARAYA PEDRO GILBERTO
30	14518747-8	ROCA PALTA NOEMI DEL TRANSITO	5850187-5	ROCA GALLEGUILLOS SERGIO DEL TRANSITO
31	3183317-5	ROJAS URBINA PEDRO FLORIDOR	3830877-7	BESARES RETAMALES SONIA DEL CARMEN
32	9034734-9	RAMIREZ BUGUENO GABRIELA VICTORIA	3280702-K	BUGUENO JOPIA GABRIELA DEL CARMEN

33	5392453-0	MERILLAN BUSTOS ROSA FLORENTINA	4268190-3	CABRERA SANDOVAL JUAN SEGUNDO
34	10817037-9	GARATE CANIUIQUEO ANA PATRICIA	4435842-5	CANIUIQUEO LARA NORMA DEL CARMEN
35	4445590-0	CUEVAS MEDINA MARIA DE LA LUZ	8667940-K	POBLETE CUEVAS MARGARITA INES
36	8430333-K	SANCHEZ VEGA CRISTINA DEL ROSARIO	3794690-7	VEGA MARTINEZ MARINA FRESIA
37	12520092-3	PAIVA YANEZ ALEJANDRA MARGARITA	4746363-7	YANEZ IBARRA MARINA
38	14126030-8	AVENDANO NUNEZ FRANCIA DENISSE	23276794-4	OPORTO AVENDANO MARTIN ORION
39	11168162-7	CARRASCO TORRES RODRIGO ANDRES	5706951-1	TORRES ORTEGA MARTA ELENA
40	7219671-6	FUENZALIDA BAEZA MARIA ANGELICA	6610021-9	FUENZALIDA BAEZA MANUEL ANTONIO
41	8705447-0	CASTRO CALDERON MARIA DEL PILAR	6434872-8	BAHAMONDES GARCES JUAN CARLOS
42	8051140-K	CUMIAN SOTO HELIA MAGDALENA	5090706-6	SOTO JOFRE EDUVJES
43	14396554-6	TORRES ACEVEDO JENNY DEL CARMEN	4709182-9	ACEVEDO GUERRA GLADYS DEL CARMEN
44	15355162-6	OGAZ MEZA KATHERINE ANDREA	8167414-0	MEZA MIRANDA INES ELISA
45	4423974-4	OSSES VALDEBENITO RUTH	4419960-2	CANDIA RAMIREZ ANTONIO ERNESTO
46	5189289-5	MUNOZ REYES REBECA	4367285-1	ARIAS TAPIA JOSE VICTOR ELIAS
47	11363690-4	CASTILLO FLORES OSVALDO MARCELO	7358832-4	PINEDA PINEDA LUISA DE LAS MERCEDES
48	14654114-3	CORDOBA LILIANA ROSA	23891261-K	CORDOBA DEMETRIA RITA
49	7253078-0	CAMPOS RODRIGUEZ ELVIRA DEL CARMEN	4263606-1	SANDOVAL ULLOA JOVINO TOMAS
50	9409463-1	LOPEZ NUNEZ PATRICIA FERNANDA	6834529-4	NUNEZ INOSTROZA ALICIA DE LAS MERCEDES
51	12483003-6	NECUL PAINEN JOSE MANUEL	5927873-8	PAINEN AMBROSIO CLORINDA
52	10730991-8	VERGARA URRUTIA JUANITA LUZ	2657691-1	URRUTIA COTAL BRUNILDA DEL CARMEN
53	10152682-8	MARTINEZ VERGARA GRACIELA ADRIANA	2500263-6	VERGARA URBINA MARIA GRACIELA
54	9589272-8	VALENZUELA GONZALEZ GUILLERMO ENRIQUE	3016714-7	VALENZUELA GONZALEZ RODOLFO
55	11307444-2	OGALDE NAVARRETE MARCIA ROXANE	3254717-6	PACHECO SEPULVEDA LUISA ALICIA
56	7918567-1	ARAYA PEREZ CARMEN GLORIA	2114711-7	PEREZ VERGARA CARMEN EUGENIA
57	10608776-8	ALEGRIA OLGUEA JUANA ELIZABETH	4079171-K	ALEGRIA QUINONES JOSE JORGE
58	11056312-4	SANCHEZ BASTIAS CLAUDIA ALEJANDRA	4726623-8	BASTIAS MATTIA NORMA MIREYA
59	16695166-6	CABEZAS HUEQUEMAN EDUARDO ESTEBAN	15584492-2	CABEZAS HUEQUEMAN HECTOR ESTEBAN
60	5864872-8	SEGUEL QUIROZ ALBERTO ORLANDO	4886478-3	LACALLE LACALLE LILIAN DEL CARMEN
61	6643892-9	BRUNA MOYANO MONICA DE LAS MERCEDES	3599017-8	MOYANO ELEONORA DEL CARMEN
62	16076615-8	HERMOSILLA GUZMAN SOFIA CAROLINA	11191503-2	HERMOSILLA VILLARROEL JUAN FRANCISCO
63	7771706-4	GONZALEZ RIQUELME ERNESTO ANTONIO	3322293-9	RIQUELME JIMENEZ ELENTINA
64	6060036-8	VERGARA GARCIA AMALIA XIMENA	5252305-2	ACUNA REYES WALDO ALFONSO
65	12258424-0	MENARES MORALES JESSICA DEL CARMEN	20049584-5	MIRANDA MIRANDA MAIKOL IGNACIO
66	5834395-1	ULLOA DOMINGUEZ HUGO RENE	16798717-6	ULLOA RUBIO FREDDY NICOLAS
67	10289288-7	PINEDA RIQUELME BERNARDITA DEL ROSARIO	5812757-4	RIQUELME GONZALEZ ROSARIO
68	12657191-7	VILLARROEL ALCAINO JOSE LUIS	5452525-7	VILLARROEL QUIROGA GUILLERMO NELSON
69	12235577-2	FLORES RIVAS MARIA LILIANA	5197222-8	RIVAS JOFRE FRESIA DEL CARMEN
70	11669329-1	ROJAS SALINAS CLAUDIA PATRICIA	5328453-1	SALINAS CANTILLANA AIDA ESTER
71	11524418-3	ALMONTE VASQUEZ NANCY EDITH	5730367-0	MATURANA CELIS FELICINDA ROSA
72	11185549-8	RAMIREZ CABEZAS GLORIA ANDREA	3186880-7	CABEZAS VIDAL JULIANA ELINA
73	16148344-3	DONOSO CORTES LUIS ANDRES	10590359-6	CORTES ROMERO IVONNE DE LAS MERCEDES
74	14189578-8	SEPULVEDA ARAYA PABLO ANDRES	4289771-K	SEPULVEDA ESPEJO FRANCISCO ARTURO

75	7542865-0	CRUZ ALCAMAN PATRICIO DELFIN	2676936-1	ALCAMAN ALARCON MERCEDES PASCUALA
76	7542865-0	CRUZ ALCAMAN PATRICIO DELFIN	2590466-4	CRUZ ROJAS JOSE HERNAN
77	11480328-6	RAMIREZ MIERES CLAUDIA ELIZABETH	4131542-3	MIERES ALEGRIA LUZ MARIA
78	8695507-5	PEREZ SCHREBLER PAULINA	3687794-4	SCHREBLER TROMBEN ELENA CECILIA
79	18056062-9	AGUILERA QUINTANA DAYAN SCARLETTE	15355378-5	CATALAN QUIROZ FABIAN ESTEBAN
80	10599863-5	ELGUETA NUNEZ ROSA MAGALY	4824697-4	ELGUETA CONTRERAS FRAULINO ANTONIO
81	10715019-6	HERRERA CASTRO JUAN ALBERTO	9404753-6	VASQUEZ VILLEGAS DORA VERONICA
82	11637860-4	MARQUEZ FERRADA VERONICA DEL CARMEN	20614988-4	NAVARRO MARQUEZ LISSETTE ALEJANDRA
83	12356754-4	GONZALEZ TORRES PABLO ALFREDO	6863359-1	TORRES CARTES ANA JULIA
84	4016100-7	ASTUDILLO PONCE NELVA HILDA	4380780-3	EYSSAUTIER MUNOZ HERNAN
85	4944737-K	MARTINEZ DIAZ LUIS ARTURO	5270302-6	DE LA HOZ MUNOZ MARGARITA JESUS
86	10111446-5	HORMAZABAL TREJOS XIMENA DEL PILAR	5324874-8	TREJOS SALINAS ROSA AMELIA
87	5250151-2	VALENZUELA SOTO LUIS GERMAN	2961023-1	MATTA SARA
88	5452704-7	RIQUELME ESTROZ IRIS ELVIRA	284541-5	OPAZO OPAZO PEDRO HUMBERTO
89	10401501-8	NUNEZ RAMIREZ PATRICIA LORENA	4217072-0	RAMIREZ PORTUS INES LILIAN MARLENI
90	10754812-2	CAJAS SILVA GRACIELA DE LAS MERCEDES	4206228-6	SILVA VARGAS MARIA HILDA
91	4587036-7	NUNEZ GONZALEZ LIDIA DE LAS MERCEDES	11230803-2	SILVA SILVA MARIA TERESA
92	12136715-7	GUTIERREZ MOLINA MARIO ALFREDO	5209748-7	GUTIERREZ IRARRAZABAL MARIO ANTONIO
93	6369871-7	CATANEDA VELIZ ALEJANDRINA ELIZABETH	3286409-0	CARVAJAL SILVA MARIA ADRIANA
94	20162403-7	PONCE MONDACA DENISSE CONSTANZA	18063325-1	PONCE MONDACA PABLO ALEJANDRO
95	5129539-0	ROMERO MEDINA ELISEO EDMUNDO	7475640-9	MORA PASTRIAN MAGDALENA DE JESUS
96	8114655-1	URETA GALLARDO MARIA ELENA	3830367-8	GALLARDO URRUTIA ALICIA DEL CARMEN
97	10688924-4	NAVARRETE GUTIERREZ MARIA ANGELICA	3527914-8	NAVARRETE TEJOS JOSE OMAR
98	17398828-1	DIAZ CATALAN KAREN EMILIA	4221633-K	CATALAN SILVA BLANCA ELENA
99	6346623-9	ROJAS TORRES CARLOS ENRIQUE	3044952-5	TORRES OLMEDO ELBA IGNEMA
100	18819538-5	AGUERO GUZMAN ALEXANDRA JANE	15476628-6	CHACOFF VARGAS PRISCILA ANDREA
101	5084816-7	SEPULVEDA FAJARDO MARIA LAURA	4962970-2	SEPULVEDA FAJARDO DIONISIA DEL CARMEN
102	12512013-K	FUENZALIDA RAMIREZ ANGELA PAOLA	12289886-5	LOPEZ VILLAR HECTOR MARIO
103	14008798-K	GONZALEZ LOBOS SUSY EVELYN	7942997-K	GONZALEZ CIFUENTES JOSE JULIAN
104	14256703-2	CUEVAS GONZALEZ SANDRA LORETO	3636393-2	CUEVAS ZAMORANO CARLOS BELARMINO
105	5865753-0	CACERES VALENZUELA DENNIS ROGER ALEXIS	5783887-6	CACERES VALENZUELA MIRIAM GLADYS
106	14258996-6	GATICA LOPEZ PAOLA ANDREA	4684606-0	LOPEZ MOLINA NORMA DEL CARMEN
107	5542459-4	JAURE LETELIER ERIKA VICTORIA	4285960-5	RODRIGUEZ FONTANNAZ PABLO GONZALO
108	15539315-7	ESCOBAR GONZALEZ JAZMIN MARIBEL	7669101-0	GONZALEZ VALENZUELA ZULEMA HERMENEGILDA
109	7250341-4	VILLAGRAN QUEVEDO VICTORIA EUGENIA	3240431-6	QUEVEDO TOBAR GRACIELA DE JESUS
110	4282123-3	DURAN LOPEZ IRENEA ROSA	11267508-6	VERA DURAN MIGUEL ANGEL
111	16691828-6	SANTIS GALAZ JULIO RUBEN	10939124-7	GALAZ CORTES LEONOR DEL CARMEN
112	12878312-1	VALENZUELA AVENDANO ELIZABETH LORENA	3082402-4	FIGUEROA ITURRIAGA RAUL ANTONIO
113	12907757-3	BRIONES URRUTIA YESENIA BERNARDA	3154453-K	URRUTIA RAMIREZ MARIA GRICELDA
114	14181868-6	MILLALAF PENEIPIL ROSA ELVIRA	6296188-0	MILLALAF VERA HECTOR ELADIO
115	9825603-2	HERRERA NENEN MARTA DEL CARMEN	4995677-0	CASTILLO VALENZUELA LUZ ELENA
116	18726668-8	ABURTO MUNOZ CAMILA GABRIELA	5711321-9	CID RIVAS ALICIA FILOMENA

117	8263841-5	HINOJOSA CATALAN MYRIAM LUZ	3782957-9	HINOJOSA ORTIZ ROLANDO HERNAN
118	11165585-5	RIOS MIRANDA MARILUZ DEL CARMEN	3545518-3	MENESES POBLETE LEONTINA
119	16680087-0	ARRUE JARA SUSANA BEATRIZ	7398987-6	ARRUE CARRILLO JUAN GUILLERMO
120	12724604-1	BASCUNAN CORNEJO PRADELINA BEATRIZ	5349522-2	CORNEJO ESPINOZA ELISA DEL CARMEN
121	8125094-4	MORENO ROMAN VIOLETA DEL CARMEN	7363951-4	CURA SALAZAR PATRICIO SALVADOR
122	8039616-3	LOPEZ FUENTES REGINA DE LAS MERCEDES	9576774-5	LOPEZ FUENTES ALIRO ALBERTO
123	9771131-3	VENEGAS GONZALEZ ANGELINA DEL CARMEN	16561684-7	CORTEZ VENEGAS TAMARA SOLEDAD
124	9055160-4	PENA RIOS MARIA ANGELICA	4225468-1	PENA ARRIETA LUIS ALBERTO
125	8517260-3	COLIL MORALES ANA LORENA	4613078-2	MORALES ORMENO ISIDORA DEL CARMEN
126	10908883-8	REBOLLEDO BASTIDAS INGRID SILVANA	5747007-0	BASTIDAS HERNANDEZ BLANCA AURORA
127	9087144-7	SOTO HERRERA CARMEN GLORIA JACQUELINE	4363141-1	HERRERA PONCE FLOR MARIA MAFALDA
128	11637108-1	NUNEZ CATALAN MARCELA DEL PILAR	9351032-1	LOPEZ HERRERA ADOLFO ENRIQUE
129	5116754-6	SUAZO ARIAS ENEDINA DEL CARMEN	4757290-8	RAHLAN RUIZ JUAN ESTEBAN
130	13655253-8	ZUNIGA RIQUELME GRICEL MARIA	6021540-5	RIQUELME BAEZA PURISIMA ELIANA DE LAS MERCEDES
131	3339394-6	VILLEGAS VILLEGAS ESTELINDA DEL CARMEN	12898489-5	BRAVO URRUTIA JUAN BERNARDO
132	9742076-9	PIZARRO MENDEZ MIRIAM VERONICA	8199741-1	JEREZ ULLOA JORGE ANTONIO
133	17419965-5	PINO MONARDES CRISTOFER ALEJANDRO	4247651-K	BARRAZA SILVA MARIA LEONTINA DE LA LUZ
134	16459425-4	GARCIA MESSINA ANA BEATRIZ	6282014-4	GARCIA POBLETE DIONISIO PASTOR
135	6430817-3	ISLAS ISLAS ELISA ISIDORA	11739390-9	SOLIS ISLAS JUAN CARLOS
136	7740326-4	SOTO HERRERA ABRAHAM ROBERTO	8037411-9	ROBINSON MARDONES MARIA ELIZABETH
137	15965496-6	BENITEZ AMPUERO MARIA JESUS	7919389-5	AMPUERO RIQUELME MARIA ANGELICA
138	7826320-2	PALAVECINO SAAVEDRA MARGARITA DEL CARMEN	4020826-7	SAAVEDRA SOTO ALVENIDA DEL CARMEN
139	11175686-4	ROA NOVALAN ENCARNACION DE LAS MERCEDES	4912200-4	CARMONA ORELLANA SILVIA ADRIANA DEL CARMEN
140	10197765-K	CORTES NAVARRO MARIA VERONICA	4486095-3	GARRIDO MORALES PEDRO HERNAN
141	13083050-1	LOPEZ LIZANA PAOLA ANDREA	4758245-8	LIZANA CORDOBA ELENA DEL CONSUELO
142	13728906-7	PARRA SALAZAR KASSANDRA VANESA	8132718-1	SALAZAR MELLADO EDITH JOSEFINA
143	8988141-2	SCHREEN OLMEDO ELIZABETH MAGDALENA	3715154-8	OLMEDO OYARCE ROSA AMELIA
144	9136377-1	MEZA CAILLET PATRICIO ENRIQUE	9352222-2	MEZA CAILLET NANCY BEATRIZ
145	6514498-0	ARCE SANDOVAL FLOR	7624965-2	BLANCO BLANCO JORGE ORLANDO
146	10077422-4	TORRES FERRARI CECILIA ADRIANA	3851173-4	TORRES CUEVAS JOSE PASCUAL
147	12605695-8	BUSTOS BELMAR LUZ MARINA	7699102-2	BELMAR LOPEZ RAQUEL
148	8516581-K	RAMOS RAMOS ELIANA ROSA	9202251-K	MATURANA VARAS ROLANDO PATRICIO
149	14759788-6	MAMANI CHOQUEJAHUA MARIA CECILIA	26042912-4	ILLANES MAMANI MARCELO ALEJANDRO
150	14493671-K	MORALES ZAPATA MARIA GUILLERMINA	7253305-4	ZAPATA CARES MARIA REGINA
151	13480993-0	DROGUETT MIRANDA BARBARA RAQUEL	5649003-5	MIRANDA MIRANDA LAURA ESTER
152	9440762-1	PEREDES GALVEZ RAQUEL DEL CARMEN	4814219-2	GALVEZ URIBE TERESA DE JESUS
153	5927115-6	HERNANDEZ ANABALON ROBERTO EDUARDO	6895362-6	ESPINOZA MUNOZ VIVIAN DEL CARMEN
154	16804630-8	VERGARA GOMEZ MARCELA NICOLE	6228394-7	GOMEZ ALMARZA MARIA ELENA
155	5753302-1	HIDALGO SANTIBANEZ REBECA	4102368-6	GONZALEZ CONCHA JORGE MARIO
156	6593175-3	HINOJOSA FERNANDEZ MARIA VERONICA	3778023-5	HINOJOSA FERNANDEZ MARIA CRISTINA DEL CARMEN
157	15395690-1	DURAN DURAN VICTORIA JACQUELINE	9677679-9	ROMAN VARGAS ELIZABETH DEL CARMEN
158	10855851-2	DONOSO SEPULVEDA BERNARDA MARGARITA	9759906-8	POBLETE ESPINOZA NELSON ALEX

159	11709752-8	PAILLACAN GONZALEZ CARMEN GLORIA	5845998-4	GONZALEZ MELLADO IRMA ROSA
160	8315378-4	CANDIA REYES PEDRO LUIS	8510898-0	CANDIA REYES JORGE IVAN
161	15787314-8	LAVADOS QUINTREMIL BEATRIZ SCHLOMIT	8659283-5	LAVADOS OVANDO JUAN EUGENIO
162	5867597-0	TAPIA TOBAR MARIA ANGELICA	12909425-7	DIAZ TAPIA ROSA DEL CARMEN
163	10979703-0	RETAMAL FARFAN CLAUDIO IVAN	6553973-K	FARFAN FARFAN REGINA DE LAS MERCEDES
164	6551791-4	BADILLA VIVEROS CARLOS ALBERTO	4711225-7	VIVEROS ARRIAGADA ROSA ELIANA
165	12854263-9	SAAVEDRA SANDOVAL SANDRA DEL PILAR	11487448-5	ESCOBAR ORELLANA CHRISTIAN MANUEL
166	18121845-2	LAVEZZI FUENTES JORGE ALBERTO	1616074-1	FUENTES ROJAS ALBERTO ANTONIO
167	7330550-0	URETA MIRANDA ANTONIA DEL CARMEN	2035063-6	MIRANDA MASIAS MARTA LILA
168	11645483-1	MORALES GUTIERREZ ANDREA DEL TRANSITO	5089356-1	GUTIERREZ GUTIERREZ ROSALINDA
169	13758066-7	ROMAN MUNOZ TAMARA ALICIA	10307463-0	MUNOZ DIAZ RAMON ATILIO
170	10984152-8	RIOS RODRIGUEZ ROSA PAULINA	4490881-6	ORELLANA ULLOA SILVIA DE LAS MERCEDES
171	8015111-K	MENDOZA VASQUEZ SILVIA EUGENIA	7574108-1	SATT SEPULVEDA IVAN RODRIGO ALFONSO
172	6553748-6	MOYA QUEZADA DELIA FRESIA ETELVINA	2814133-5	QUEZADA AUDOLIA FRESIA ALBERTINA
173	22642430-K	CHUQUITUCTO REMIGIO TULA EDITH	22659089-7	ZUMARAN CHUQUITUCTO KATHERINE NICOLE
174	12659840-8	DANUS VALENCIA PAMELA ANDREA	5224208-8	VALENCIA GALLARDO MARGARITA ELENA
175	11484832-8	GUTIERREZ SEPULVEDA MARIA ORIANA	5928711-7	ORELLANA URREJOLA LUIS ERNESTO
176	6268652-9	SILVA ANRIQUEZ GLADIS ROSA	4402649-K	CASTRO LARA MANUEL DOMINGO
177	11980440-K	ALARCON PLAZA JUANA ROSA	3424602-5	BUSTOS SOTELO TERESA JESUS
178	8541421-6	VILLARROEL SALAZAR VICTOR MANUEL	5470439-9	SALAZAR FUENTES IRMA
179	10048055-7	ARAYA PACHECO SANDRA BEATRIZ	13093999-6	ARAYA PACHECO ADELA ROSA
180	8187130-2	QUIROZ VELOSO OSCAR LEONARDO	4225880-6	VELOSO ALVAREZ CARMEN LUISA
181	6948938-9	PEDRERO IZURIETA MARIA SOLEDAD	3727587-5	IZURIETA LORENZI LUZ INES DEL CARMEN
182	13711413-5	GONZALEZ OLAVE JESSICA ISABEL	13293038-4	WILKES OSORIO DAVID SALOMON
183	11054759-5	ESPINOZA SEPULVEDA LUISA DEL CARMEN	5631362-1	SEPULVEDA CONTRERAS MARIA MONICA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPLENTO Nº 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS RÍOS, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1054

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley Nº 21.150 de 2019, que modifica la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Nº 13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ríos; en el Decreto Nº 24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Nº 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta Nº 435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta Nº 022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución Nº 16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y en las demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de Cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta Nº 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto Nº 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Nº 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del

referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de octubre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el cupo a 25 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de noviembre de 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

RGV/NMU/MNP/mnp

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Región de Los Ríos

- Archivo Oficina de Partes, SEREMI MIDESOF

Región de los Ríos

ROBERTO GIUBERGIA VALDERRAMA
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LOS RIOS

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	13820612-2	OLIVARES DURAN MARTA FABIOLA	13820612-2	OLIVARES DURAN MARTA FABIOLA
2	13817256-2	JARA MARTINEZ FRANCISCO ANTONIO	5367592-1	MARTINEZ VERA EVA
3	11001186-5	BORQUEZ HUENTE ELSA NAVIDAD	2363633-6	BORQUEZ ESPINDOLA BALDOVINO
4	14543977-9	ZUNIGA LEAL JOHN VICTORINO	4001819-0	ZUNIGA VICTORINO
1	10241245-1	MENDEZ OBANDO ALEJANDRA VALERIS	5827013-K	OBANDO OYARZUN PROSPERA
2	11707277-0	ALVARADO OBANDO MARGARITA FIDELISA	14370175-1	ALVARADO OBANDO ELSA ESTER
3	10866597-1	QUEZADA CHAIPUL IRIS MARGOTH	3208330-7	QUEZADA GUERRA REINALDO
4	14348799-7	CARDENAS RUIZ CAROLINA ANDREA	12752949-3	VERGARA VILLARROEL JOSE ALBERTO
5	10415675-4	SILVA PENA JEANETTE DEL CARMEN	11324916-1	SILVA PENA SYLVIA CATALINA
6	14424992-5	VEGA PAREDES MARILYN DEL PILAR	3849400-7	CASTRO SILVA VITALINA
7	11607060-K	VASQUEZ LEAL ANA MARIA	3613699-5	VASQUEZ BURGOS RAMON DONATO
8	18549227-3	RUMINO SOLIS FRIDA VICTORIA	7781921-5	MARTINEZ VERA ORLANDO
9	14291434-4	RIQUELME FERNANDEZ SANDRA VIVIANA	5372410-8	RIQUELME VARGAS DEMESIO
10	9153600-5	MENGOYA ANCACURA MARIA CECILIA	7162642-3	MENGOYA ANCACURA FERNANDO TIMOTEO
11	9274131-1	GATICA MUNOZ TERESA DEL CARMEN	10525258-7	GATICA MUNOZ LORENZO HERNAN
12	10368075-1	FLANDEZ COSSIO MARIA JOVINA	3886099-2	SOTO BARRIL SERJIO
13	5842976-7	VARGAS URIBE JOVITA DEL CARMEN	6108784-2	RAMIREZ MONTIEL VICTOR MANUEL
14	6935142-5	VERA MONTERO YOLANDA DEL ROSARIO	3857515-5	GARCIA SILVA LUIS ERARDO
15	4691558-5	PEREZ TAPIA JOSE BERNARDO RADOMIRO	5147503-8	REBOLLEDO JARA NOEMI
16	9658849-6	LEAL MATUS EDITH ODETTE	9729632-4	LEAL DELGADO OVIDIO
17	9531973-4	GONZALEZ OBANDO JOSE ELEDINO	2805858-6	GONZALEZ MONDACA JOSE HERMENEGILDO
18	10816001-2	CAMPOS FRIAS JOBITA MARGOTH	7750201-7	RAMIREZ VASQUEZ RITA ERBIS
19	7238297-8	PLACENCIA SALINAS JOSE REMIGIO	6237589-2	RIOS DELGADO BLANCA
20	8801145-7	GONZALEZ CAMPOS GLADYS OSCENDA	3979751-8	GONZALEZ BEROIZA JOSE BENERALDO
21	13584658-9	REYES MIRANDA EMA DEL CARMEN	7294896-3	REYES MUNOZ JAIME
22	8784199-5	PINTO ORTIZ VIVIANA ELIZABETH	3959293-2	ORTIZ BLANCA NORA
23	9284101-4	VALENZUELA JARA JACQUELINE PATRICIA	3759522-5	VALENZUELA PACHECO VICTOR AMADOR
24	13819166-4	CALDERON LIGNAY SARA PRADELIA	9308882-4	LIGNAY ASTUDILLO MARIA HERMINDA
25	9999675-7	VELEZ TOLEDO MARIA JAVIERA	4916465-3	VELEZ GONZALEZ FRANCISCO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARICA Y PARINACOTA, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 798

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 6, de fecha 17 de marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la de Arica y Parinacota; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 01010, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud. Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios. Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos. Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento. Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales. Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone

expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre del 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDASE el Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre del 2023.

SEGUNDO.- APRUEBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de noviembre del 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

QUINTO.- REMÍTASE copia digital del presente acto administrativo y, copia impresa a la Oficina de Partes, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, copia impresa al Servicio de Salud

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MIC/msg

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud, Región de Arica y Parinacota
- Dirección de Salud Municipal, Arica
- Encargada Regional TTMM, SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- Arch. Of. Partes, SEREMI de Desarrollo Social y Familia

MARÍA ISABEL CID FIGUEROA
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	10223882-6	TORRES GONZALEZ LIDIA DEL CARMEN	4936910-7	GONZALEZ RIVERA PABLA DEL ROSARIO
2	9781247-0	HIDALGO ROJAS MONICA DEL CARMEN	4084472-4	ROJAS BUGUENO TOMASA DEL CARMEN
3	10370463-4	BUDROVICH GONZALEZ MANUEL ANTONIO	8644216-7	MALDONADO DE FERRARI MARINKA ALEJANDRA
4	8819722-4	RAMIREZ POZAS ROBERTO ALFREDO	4238468-2	RAMIREZ CRUZ ROBERTO ENRIQUE
5	9432597-8	DIAZ AGUILERA EVA HERMINIA	3044646-1	AGUIRRE MAMANI ERNESTO BRUNO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ÑUBLE, 13 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 698

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Ñuble; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido

Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de noviembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

- 1.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de noviembre de 2023.
- 2.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de noviembre de 2023.
- 3.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.
- 4.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

MARTA CARVAJAL AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE

MCA/PSA/DEE/FCC. -

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias
- Servicios de Salud Región de Ñuble
- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	10563903-1	OROSTICA OSORIO TERESA DE JESUS	4376903-0	OSORIO FUENTEALBA LUCIA DEL CARMEN
2	10607057-1	CARES ZUNIGA MONICA DEL CARMEN	9143810-0	CARES ZUNIGA DIONISIO DEL CARMEN
3	16445494-0	RIVAS CANTO LIGYA MARIBEL	4789515-4	ZUNIGA ZAPATA MARTA LIDIA
4	16620883-1	SAAVEDRA JARA ROXANA VERONICA	6250994-5	JARA ORTIZ MARIA MERCEDES
5	13794657-2	VALDES BARRERA VIRGINIA EDITH	3627829-3	HERRERA MUNOZ LUIS ANTONIO
6	8895131-K	CONCHA GUTIERREZ MIREYA DEL CARMEN	3880009-4	CONCHA SAN MARTIN JOSE ANTONIO
7	9625549-7	MARTINEZ CASTRO PAULA EDITH	3071066-5	CASTRO PAREDES EDELMIRA
8	8406523-4	MONTANE HAM MARIA ELVIRA	3651569-4	HAM ARIS SARA ELVIRA DEL CARMEN
9	11234600-7	MORENO GONZALEZ LAURA ANTONIETA	4962885-4	MORENO VASQUEZ MARIA REBECA
10	7576428-6	ROSENBERG PEREZ EDUARDO ENRIQUE	3565239-6	PEREZ ARIAS MARIA DINEVIS
11	7333243-5	PARRA URRRA ANA JULIA	6421358-K	PONCE MARIN DOMINGO ANTONIO
12	10016360-8	MENDOZA SUAZO MONICA DEL CARMEN	8792389-4	HABACH ROBLES TIRSO ELIAS
13	10999636-K	SAN MARTIN ANABALON MARIA EUGENIA	4902261-1	PARRA GONZALEZ MANUEL JESUS
14	9227686-4	ESPINOZA ESPINOZA DANIEL EDGARDO	3323123-7	ESPINOZA CIFUENTES DOMINGO EDGARDO
15	18155510-6	BOCAS OTAROLA MARIA JOSE	7851807-3	BOCAS DIAZ GREGORIO
16	14294221-6	SANHUEZA SUAZO ANA MARIA	4675631-2	SUAZO AVENDANO MIRTA ELENA
17	9042888-8	CASTILLO SOTO TERESITA DEL NINO JESUS	3249379-3	FUENTES MEDEL MARIA URZULA
18	19169573-9	ROMERO TRONCOSO BERNARDA ALEJANDRA	13602955-K	QUINTANA TRONCOSO ALBERTO ANTONIO
19	11084807-2	SANDOVAL SANDOVAL EUEDELIA	5491621-3	SANDOVAL CHAVEZ BERTA DE LA CRUZ
20	11211067-4	PARRA SALDIAS ANDREA THYRBA	5141177-3	SALDIAS PUENTES TIRBA ISAUARA
21	5554078-0	FALCON URRRA FERNANDO ANTONIO	3386328-4	MARTINEZ MORA TERESA DEL CARMEN
22	7320751-7	MENDEZ MORALES AURORA DEL CARMEN	3185370-2	MENDEZ MORALES JOSE ADELIO
23	10794916-K	ALARCON MACHUCA GLADYS ESTER	6163437-1	CRUZ CONTRERAS JOSE MODESTO
24	4841229-7	BURGOS GUTIERREZ HUMILDE DEL CARMEN	3903977-K	RIQUELME FERNANDEZ JUAN ENRIQUE
25	8367065-7	PAVEZ RIQUELME ANA MARIA	6094649-3	RIQUELME MEDINA IGNACIA
26	9119992-0	QUINTANA MUNOZ EDITA DE JESUS	6043900-1	MUNOZ MEDEL MARIA LUISA
27	9560720-9	SAAVEDRA BAHAMONDEZ LUZ MARIS	2783283-0	SAAVEDRA MANUEL JESUS
28	13238967-5	MARIN ALVARADO FILOMENA DEL CARMEN	3068513-K	ALVARADO GUZMAN ORIANA ROSA
29	12197696-K	CABRERA BUSTOS PILAR DEL CARMEN	6954451-7	BUSTOS NEIRA MARIA MERCEDES
30	20469116-9	CEA RIQUELME BEATRIZ DEL PILAR	7619051-8	RIQUELME CARRASCO REGINA DE LAS MERCEDES
31	14265416-4	ESPINOZA ARAVALET CECILIA ALEJANDRA	4969058-4	ALARCON FONSECA JOSE EMILIO
32	10543081-7	HENRIQUEZ ALDANA GLORIA ROSA	6652178-8	ALDANA SEPULVEDA ROXELIA
33	5236230-K	RIQUELME GUAJARDO ROSA ELIANA	5294193-8	SILVA ESPINOZA HECTOR LIONEL
34	14292753-5	YEVENES SOBARZO ANGELICA MARIA	4964263-6	SOBARZO DURAN MERY DEL ROSARIO
35	17276885-7	SOLIS MELLA NOEMI DEL CARMEN	5102485-0	VILLARROEL LABRA JOSE CRESCENCIO
36	14613801-2	ALARCON LLANOS BEATRIZ ALEJANDRA	9649871-3	LLANOS FLORES ROSA DEL CARMEN
37	9995894-4	MEZA RUBILAR EUGENIA DEL CARMEN	9822855-1	NORAMBUENA FUENTES JUAN ALBERTO
38	15786403-3	NEIRA MORGADO DANIELA IVON	9490570-2	MORGADO FIGUEROA CORINA DEL TRANSITO
39	9593498-6	ORTIZ VENEGAS MARIA ELENA	3803020-5	VENEGAS ZOILA ROSA

40	7728805-8	PALAVECINO RAMIREZ ELADIA IRENE	6650125-6	PALAVECINO RAMIREZ ROMULO ANTONIO
41	11290176-0	MEDEL MUNOZ ELSA LUZ	8935418-8	MEDEL MUNOZ EMELINA DEL CARMEN
42	13621453-5	SANDOVAL SALAZAR SILVIA DE LAS MERCEDES	3237286-4	SANDOVAL GUTIERREZ HUGO
43	6010761-0	SAEZ BAEZA JOSE ORLANDO	5971762-6	JAQUE FUENTES MARIA MAGDALENA
44	12052689-8	CORTES LAGOS PILAR DEL CARMEN	4791911-8	LAGOS CANDIA ROSA ESTER
45	8159485-6	CONTRERAS CANDIA DEMETRIO SILVESTRE	5096178-8	CANDIA JIMENEZ MARIA RAQUEL